## INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES

### DATOS DEL CONTRATISTA

| **Nombre Contratista:** | **No. de Identificación:** |
|---|---|
| LAURA MARCELA CORREA YEPES | 1.305.425.018 |
| **Objeto Contractual:** | *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA GERENCIA PARA ACOMPAÑAR LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VIVIENDA CON SEGURIDAD Y PLANEAMOS LA VIVIENDA DEL FUTURO DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD".* |

### DATOS DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Contrato No.03** | **Fecha Inicio**: 03 de Febrero de 2023 |
| **Valor:** $42.203.700 | **Fecha Fin:** 30 de diciembre de 2023 |
| **Modificaciones del contrato (**adiciones**)**: | |

### PERIODO DEL INFORME DE ACTIVIDADES

**Fecha:** Del 01 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2023

### ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL

**Elaborar y estructurar un plan de trabajo detallado que permita la ejecución y seguimiento mensual de las obligaciones contractuales según las indicaciones de la supervisión**

Se realizó el plan de trabajo para el mes de septiembre del 2023, con las actividades que se desarrollaran, con el fin de apoyar al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad".

**Detalle de las actividades realizadas en el mes de septiembre de 2023**

| Actividad | Evidencias o Soportes | Fecha |
|---|---|---|
| **Elaborar y estructurar un plan de trabajo detallado que permita la ejecución y seguimiento mensual de las obligaciones contractuales según las indicaciones de la supervisión** | Se realizó el plan de trabajo para el mes de septiembre del 2023, con las actividades que se desarrollaran, con el fin de apoyar al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" | Esta actividad fue realizada en el mes de septiembre de 2023 |
| **Apoyar a la Gerencia desde el componente jurídico en los procesos de contratación en la etapa de planeación, selección de proveedores, ejecución, liquidación, modificación de convenios y/o contratos, que se requieran para la ejecución del plan de desarrollo vigente** | Solicitud de disponibilidad de la adición del contrato N°06 de 2023, cuyo objeto es *"Adición y prórroga número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales número 06, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para el apoyo al instituto municipal de vivienda de interés social de Copacabana- INVICOP, en los programas de mejoramiento de vivienda, vivienda con seguridad y planeamos la vivienda del futuro desde el componente social, en observancia al plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" y las disposiciones legales vigentes".* | Septiembre de 2023 |
| | Solicitud de registro presupuestal de la adición del contrato N°06 de 2023, cuyo objeto es *"Adición y prórroga número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales número 06, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para el apoyo al instituto municipal de vivienda de interés social de Copacabana- INVICOP, en los programas de mejoramiento de vivienda, vivienda con seguridad y planeamos la vivienda del futuro desde el componente social, en observancia al plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" y las disposiciones legales vigentes".* | Septiembre 01 de 2023 |
| | Justificación de la adición del contrato N°06 de 2023, cuyo objeto es *"Adición y prórroga número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales número 06, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para el apoyo al instituto municipal de vivienda de interés social de Copacabana- INVICOP, en los programas de mejoramiento de vivienda, vivienda con seguridad y planeamos la vivienda del futuro desde el componente social, en observancia al plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" y las disposiciones legales vigentes".* | Septiembre 05 de 2023 |
| | Minuta de la adición del contrato N°06 de 2023, cuyo objeto es *"Adición y prórroga número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales número 06, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para el apoyo al instituto municipal de vivienda de interés social de Copacabana- INVICOP, en los programas de mejoramiento de vivienda, vivienda con seguridad y planeamos la vivienda del futuro desde el componente social, en observancia al plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" y las disposiciones legales vigentes".* | Septiembre 05 de 2023 |
| | Solicitud de disponibilidad de la adición del contrato N°07 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP".* | Septiembre 04 de 2023 |
| | Solicitud de registro presupuestal de la adición del contrato N°07 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP".* | Septiembre 07 de 2023 |
| | Justificación de la adición del contrato N°07 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP".* | Septiembre 08 de 2023 |
| | Minuta de la adición del contrato N°07 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA* | Septiembre 08 de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| | *ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP".* | |
| | Solicitud de disponibilidad de la adición del contrato N°08 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 11 de 2023 |
| | Solicitud de registro presupuestal de la adición del contrato N°08 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 12 de 2023 |
| | Justificación de la adición del contrato N°08 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 12 de 2023 |
| | Minuta de la adición del contrato N°08 de 2023, cuyo objeto es *""ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 12 de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| | Solicitud de disponibilidad de la adición del contrato N°09 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA - INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 19 de 2023 |
| | Solicitud de registro presupuestal de la adición del contrato N°09 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA - INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 19 de 2023 |
| | Justificación de la adición del contrato N°09 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA - INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 19 de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| | Minuta de la adición del contrato N°09 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA - INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 19 de 2023 |
| | Solicitud de disponibilidad de la adición del contrato N°10 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 19 de 2023 |
| | Solicitud de registro presupuestal de la adición del contrato N°10 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN* | Septiembre 20 de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| | *CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | |
| | Justificación de la adición del contrato N°10 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 21 de 2023 |
| | Minuta de la adición del contrato N°10 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | Septiembre 21 de 2023 |
| **Acompañar como asesor jurídico a la Junta Directiva de la entidad, en las actuaciones desplegadas por esta.** | Esta actividad no se realizó en el mes de septiembre, teniendo en cuenta que la Junta Directiva no tenía programada reunión para este mes. | N.A |
| **Apoyar en el seguimiento de los convenios y contratos interadministrativos que se ejecutaron por INVICOP** | Visitas a las viviendas mejoradas con la Fundación Argos. | Septiembre de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| **Apoyar en la proyección de respuestas a derechos de peticiones, oficios, solicitudes, tutelas y acciones legales originadas dentro del proceso de ejecución de los proyectos de vivienda de interés social** | **Respuesta Derecho de Petición:**<br>Respuesta a la solicitud con Radicado Nº2023-136 del 29 de junio de 2023 de la señora Berta Lina Serna Jiménez. Radicado de Salida: 2023-513.<br>Respuesta a la solicitud de Cesión a Título Gratuito de Predio Fiscal del Municipio de Copacabana. Radicado de Entrada 2023-168 del 08 de 2023 y de salida 2023-514. Hernán Darío Álvarez Vásquez<br>Respuesta al Derecho de Petición con Radicado Interno N°2023-191 del 31 de Agosto de 2023. Gloria Villegas.<br>Respuesta al Derecho de Petición con Radicado Nº2023-167 del 08 de agosto de 2023. Rafael Ángel Villa Álvarez.<br>**Oficios:**<br>Solicitud de información de las deducciones del señor Rafael Ángel Villa Álvarez identificado con cédula de ciudadanía número 15.503689, por concepto de pago de bien inmueble, dirigido a la Secretaría de Servicios Administrativos.<br>Respuesta a la solicitud de información con Radicado PMC-2021-104-05-503 y Radicado 2021- 074 del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP. | Septiembre 01 de 2023<br>Septiembre 01 de 2023<br>Septiembre 20 de 2023<br>Septiembre 26 de 2023<br>Septiembre 11 de 2023<br>Septiembre 08 de 2023 |
| **Elaborar, diagnosticar y acompañar jurídicamente los proyectos ante las entidades oferentes de recursos para vivienda, de naturaleza privada o pública del orden nacional o departamental en caso de presentarse convocatorias.** | Acompañar a la Gerencia en la reunión con la Caja de Compensación Familiar Comfama, con el fin de realizarle seguimiento al Convenio para mejoramiento de vivienda. | Septiembre de 2023 |
| **Adelantar las acciones y seguimientos pertinentes a los fallos de acciones populares y de tutela.** | En el mes de septiembre no se realizaron acciones del fallo del Hueco de Machado, teniendo en cuenta que la documentación de los señores Jhon Jairo García Ocampo y la señora Lina Marcela Gómez fue enviada a Gobierno el 18 de agosto de 2023. | N.A |

| | | |
|---|---|---|
| **Orientar y acompañar en las reuniones, comités y demás estrategias institucionales en los cuales deba participar la Gerencia de INVICOP, con el componente jurídico.** | Acompañamiento a la Gerencia en la reunión con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para determinar el plan de trabajo del mes de septiembre para el programa de Titulación.<br>Participación en el comité primario de INVICOP | 07 de septiembre de 2023<br>12 de septiembre de 2023 |
| **Cumplir con el archivo de gestión correspondiente a su proceso, debidamente organizado.** | Archivar el Programa de Titulación de Predios Fiscales.<br>Archivar el Programa "100 subsidios para la adquisición de vivienda nueva".<br>Archivar "Hueco de Machado". | Septiembre de 2023<br>Septiembre de 2023<br>Septiembre de 2023 |
| **Apoyar el establecimiento y/o fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales mediante la participación en la postulación al subsidio municipal de vivienda, en las entregas, citaciones, talleres, mesas de trabajo, y reuniones delegadas, así como todas las actividades y eventos de carácter social que adelante el Instituto.** | 31 oficios de Notificación de las Resoluciones "por medio del cual se adjudica subsidio familiar, por el valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), para la adquisición de vivienda nueva de interés social en el municipio de Copacabana".<br>Invitación de las 31 familias beneficiarias del por subsidio familiar, por el valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), para la adquisición de vivienda nueva de interés social en el municipio de Copacabana.<br>Evento social por medio del cual se entregaron las resoluciones "por medio del cual se adjudica subsidio familiar, por el valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), para la adquisición de vivienda nueva de interés social en el municipio de Copacabana" y se realiza el curso de propiedad horizontal. | Septiembre 15 de 2023<br>Septiembre 19 de 2023<br>Septiembre 21 de 2023 |
| **Apoyar los procesos, programas y proyectos que tiene a cargo el INVICOP, con el fin de cumplir las metas del plan de desarrollo municipal.** | Proyección de la Resolución " POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE COPACABANA".<br>Proyección de las 31 Resoluciones "POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA SUBSIDIO FAMILIAR, POR EL | Septiembre de 2023 |

| | | |
|---|---|---|
| | VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA".<br>Visitas de las familias que faltan por medir las áreas del Programa de Cesión Gratuita. | Septiembre 14 de 2023<br>Septiembre 22 de 2023 |
| **Apoyar el seguimiento de las respuestas de las PQRSD que le sean asignadas, hasta la efectiva notificación del peticionario.** | Seguimiento de las PQRS del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP. | Septiembre de 2023 |
| **Apoyar en la rendición de los contratos de INVICOP en la Plataforma de Secop II** | No se realizó esta actividad este mes teniendo en cuenta que nos encontramos en Ley de Garantías. | N.A |
| **Apoyar la orientación a los usuarios de manera presencial y telefónica y suministro de la información requerida acorde a los procedimientos establecidos desde el componente jurídico** | Atención a los usuarios del programa de Vivienda Nueva. | Septiembre de 2023 |

**Apoyar a la Gerencia desde el componente jurídico en los procesos de contratación en la etapa de planeación, selección de proveedores, ejecución, liquidación, modificación de convenios y/o contratos, que se requieran para la ejecución del plan de desarrollo vigente**

Solicitud de registro presupuestal de la adición del contrato N°06 de 2023, cuyo objeto es "*Adición y prórroga número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales número 06, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para el apoyo al instituto municipal de vivienda de interés social de Copacabana- INVICOP, en los programas de mejoramiento de vivienda, vivienda con seguridad y planeamos la vivienda del futuro desde el componente social, en observancia al plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" y las disposiciones legales vigentes".*

Invicop — SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | SEPTIEMBRE 01 DE 2023 |
| **DESCRIPCIÓN** | COMPRAS _____<br>PRESTACIÓN SERVICIO __X____<br>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ____<br>OTROS (ESPECIFICAR): |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | SEPTIEMBRE 04 DE 2023 |
| **NOMBRE:** | CATALINA JARAMILLO HERNÁNDEZ |
| **NIT / RUT:** | 42.691.877 |
| **DIRECCIÓN:** | VEREDA EL NORAL |
| **TELÉFONO:** | 3122502544 |
| **OBJETO:** | *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 06, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COPACABANA- INVICOP, EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VIVIENDA CON SEGURIDAD Y PLANEAMOS LA VIVIENDA DEL FUTURO DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, EN OBSERVANCIA AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* |
| **VALOR:** | ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (11.488.785) |
| **Nº DE DISPONIBLIDAD:** | |
| **DEPENDENCIA:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA- INVICOP |
| **SOLICITANTE:** | YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO– GERENTE |
| **FIRMA SOLICITANTE:** | _____ |

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop |
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagen | Firma: |

Justificación de la adición del contrato N°06 de 2023, cuyo objeto es "*Adición y prórroga número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales número 06, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para el apoyo al instituto municipal de vivienda de interés social de Copacabana- INVICOP, en los programas de mejoramiento de vivienda, vivienda con seguridad y planeamos la vivienda del futuro desde el componente social, en observancia al plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" y las disposiciones legales vigentes".*

Copacabana, septiembre 05 de 2023

**ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NUMERO 06 DE 2023**

**ANEXO – JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **INFORME No:** | 1 | | | | |
| PERIODO DE SEGUIMIENTO | Desde: | 08 DE FEBRERO DE 2023 | Hasta: | 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | x | NÚMERO: | 06 | | |
| | | FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 08 DE FEBRERO DE 2023 | | |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | | 08 DE FEBRERO DE 2023 | | | |
| **OBJETO:** *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 06, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COPACABANA- INVICOP, EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VIVIENDA CON SEGURIDAD Y PLANEAMOS LA VIVIENDA DEL FUTURO DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, EN OBSERVANCIA AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | | | | | |
| **DEPENDENCIA CONTRATANTE:** | | INVICOP | | | |
| **CONTRATISTA:** | NOMBRE: | CATALINA JARAMILLO HERNÁNDEZ | | | |
| | NIT/CC: | 42.691.877 | | | |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | VALOR INICIAL: | $24.618.825 | | | |
| | ADICIONES | No. | VALOR ADICIONADO | % DE ADICIÓN | |
| | | | $11.488.785 | 46.66% | |
| | VALOR TOTAL: | $36.107.610 | | | |
| | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | | |
| | | 08 DE FEBRERO DE 2023 | 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | | |
| | PRÓRROGA | No. | TIEMPO PRÓRROGADO | NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN | |
| | | 01 | 99 DIAS | 15 DICIEMBRE 2023 | |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | NÚMERO: | 0000016 | | | |
| | RUBRO PRESUPUESTAL Nº | 2.1.2.02.02.0088 | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS** | SI | x | **CUÁLES:** CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO | | |
| | NO | | | | |
| **COMPAÑÍA DE SEGUROS** | | | **NOMBRE:** SEGUROS DEL ESTADO S.A | | |
| **PÓLIZA:** | | | **Nº.** 65-44-101218718 | | |
| **VEGENCIA:** | | | **DESDE**:07/02/2023 | **HASTA**: 18/03/2024 | |
| **COBERTURAS Y/ AMPAROS** | | | CUMPLIMIENTO | x | |
| | | | CALIDAD DEL SERVICIO | x | |
| | | | SALARARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | | |
| | | | RESPONSABILIDAD CIVIL | | |
| | | | ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | | |
| | | | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO | | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:** | | | LP | CM | CD | X MC | SA |

| | | |
|---|---|---|
| **SUPERVISOR** | NOMBRE(S): | YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO |

## 2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

### 2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

#### 2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

| ACTIVIDADES PROGRAMADAS (OBLIGACIONES) | % EJECUCIÓN | JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Apoyar la orientación a los usuarios de manera presencial y telefónica, suministrando la información requerida acorde a los programas del Plan de Acción para el año 2023. | 70% | CUMPLE, porque se ha atendido aproximadamente 320 personas de manera presencial y telefónica, con el fin de informarles sobre los programas del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP. |
| Recibir, radicar y responder las solicitudes de mejoramiento de vivienda de los habitantes del Municipio de Copacabana de acuerdo al Formato de INVICOP. | 65% | CUMPLE, porque se apoyó a la Gerencia en la radicación por medio de una base de datos de 138 solicitudes de mejoramientos de vivienda, y se les dio respuesta a sus solicitudes por medio de oficios. |
| Acompañar desde la parte social el Programa "Vivienda nueva". | 50% | CUMPLE, se apoyó desde la parte social con la convocatoria de adjudicación de 100 subsidios para vivienda nueva, recibiendo los expedientes de las familias que se postularon. |
| Acompañar desde la parte social el Programa "Mejoramientos de Vivienda" | 70% | CUMPLE, porque se acompañó desde la parte social los programas "+ cocinas para la vida", "Antioquia se Pinta de Vida", Aportes de materiales de INVICOP, y "Hogares Saludables". |
| Acompañar las visitas de habitación a cada vivienda del Municipio de Copacabana de las familias que realizan las solicitudes de mejoramiento de vivienda en INVICOP, con el fin de verificar las condiciones sociofamiliares y del bien inmueble. | 70% | CUMPLE, porque se realizaron en compañía del ingeniero civil 552 visitas para viabilidad de los diferentes programas de Mejoramiento de Vivienda. |
| Crear los expedientes de las visitas realizadas, verificando que contengan toda la información y la documentación correspondiente para el proceso de mejoramiento de vivienda. | 70% | CUMPLE, porque se realizó cada uno de los expedientes de las familias que fueron visitas por parte de la trabajadora social y el ingeniero civil del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP. |
| Crear un expediente físico y magnético de los Programas "Mejoramiento de Vivienda" y "Vivienda nueva". | 70% | CUMPLE, porque se realizó cada uno de los expedientes de las familias que fueron visitas por parte de la trabajadora social y el ingeniero civil del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP. |
| Apoyar el registro, actualización, suministro, control y archivo de la información de INVICOP. | 60% | CUMPLE, porque se organizó y folio los años 2020-2023. |
| Apoyar en la realización de talleres para la generación de incentivos de ahorro en la población y promocionar la adquisición de vivienda nueva, en cumplimiento del programa "Planeamos la Vivienda del Futuro". | 85% | CUMPLE, porque se acompañó a la Gerente en un taller con las familias beneficiaras del programa de semillero de propietarios y otro taller en el Barrio Villanueva, con el fin de generar incentivos de ahorro en la población y promocionar la adquisición de vivienda nueva. |
| Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por la gerencia de INVICOP. | 80% | CUMPLE, porque se acompañó a la Gerencia en las diferentes reuniones donde se requería presencia de la parte social del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP. |
| Apoyar los procesos, programas y proyectos que tiene a cargo el INVICOP, con el fin de cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Copacabana con Seguridad". | 75% | CUMPLE, porque desde la parte social se apoyó el Programa "Vivienda con Seguridad", con la convocatoria de adjudicación de 100 subsidios para compra de vivienda de interés social en el Municipio de Copacabana, el Programa "Mejoramientos de Vivienda", con la ejecución para el cuatrenio de 400 mejoramientos de vivienda y el Programa "Planeamos la Vivienda del Futuro", con la realización de 2 talleres realizados para la Generación de incentivos de ahorro en la población. |

**POR PARTE DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE COPACABANA:**

| ACTIVIDADES PROGRAMADAS | % EJECUCIÓN | JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Suministrar al Contratista la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere necesaria para el desarrollo del objeto contractual | 100% | CUMPLE, porque al iniciar el contrato de prestación de servicios se suministró la información que la entidad tenía disponible y que era fundamental para el desarrollo del objeto del contrato. |
| Afiliar al contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015. | 100% | CUMPLE, porque al iniciar el contrato de prestación de servicios, se realizó la afiliación a la ARL. |
| Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. | 100% | CUMPLE, porque el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, ha realizado los pagos como quedaron establecidos en el contrato de forma oportuna. |
| Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. | 100% | CUMPLE, porque se realizaron las contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación. |
| Ejercer la Supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. | 100% | CUMPLE, porque se realizó la Supervisión del Contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. |

a. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | OTROS | TOTAL |
| 1. Recursos iniciales comprometidos | NA | $24.618.825 | NA | $ 24.618.825 |
| 2. Adiciones | NA | 11.488.785 | NA | $11.488.785 |
| **3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS** | **NA** | **$36.107.610** | **NA** | **$36.107.610** |
| 4. Anticipos | NA | 0 | NA | 0 |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | NA | $23.798.197 | NA | $23.798.197 |
| **6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS** | **NA** | **$23.798.197** | **NA** | **$23.798.197** |
| 7. Recursos ejecutados | NA | $23.798.197 | NA | $23.798.197 |
| 8. Recursos no ejecutados | NA | $12.309.413 | NA | $12.309.413 |

## 2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO:

| CONCEPTO | FECHA | VALOR CONTRATO | VALOR PAGO / DESEMBOLSO | AMORTIZACIÓN ANTICIPO | VALOR NETO A PAGAR | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor Inicial** | | $24.618.825 | | | | $24.618.825 |
| **Adiciones** | | $11.488.785 | 0 | 0 | 0 | $11.488.785 |
| **Pago No. 01 Factura No** | 28 febrero 2023 | | $2.696.348 | 0 | $2.696.348 | $33.411.262 |
| **Pago No. 2 Factura No** | 30 marzo 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $29.894.287 |
| **Pago No. 3 Factura No** | 30 abril 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $26.377.312 |
| **Pago No. 4 Factura No** | 30 mayo 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $22.860.337 |
| **Pago No. 5 Factura No** | 30 junio 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $19.343.362 |
| **Pago No. 6 Factura No** | 30 julio 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $15.826.387 |
| **Pago No. 7 Factura No** | 30 agosto 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $12.309.413 |
| **TOTALES** | | | **$23.798.198** | | **$23.798.198** | |



**VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES**: El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (julio de 2020 para salud y junio de 2020 para otros riesgos).

## 4. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, por medio del Gestor de Subsidios, postuló 2 familias para compra de vivienda nueva por medio de COMFAMA y dos familias para la adquisición de subsidio para construcción de vivienda en sitio propio en las veredas Peñolcito y Montañita.



**Construcción de Vivienda Nueva**

Para dar cumplimiento al indicador Viviendas Mejoradas, se realizaron los siguientes programas:



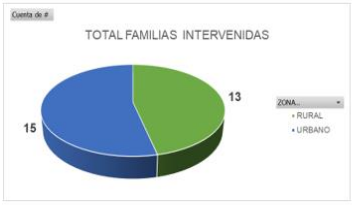

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250
Invicop
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA
Nit.900.159.905-9

La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, realizó el lanzamiento de la convocatoria denominada "+COCINAS PARA LA VIDA", la cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de las viviendas por medio de la instalación de una cocina integral, que contribuye al mejoramiento progresivo de las viviendas de los beneficiarios. En esta, VIVA realizará un aporte en especie que corresponde al suministro e instalación de la cocina integral y el transporte de ésta hasta la cabecera municipal.

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, presentó el proyecto para la convocatoria "Más Cocinas para la Vida" de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, para la ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural en el Municipio de Copacabana, en el cual se comprometió a realizar la ejecución de las obras preliminares acordadas en la visita de habilitación de cada vivienda.

El 19 de julio de 2023, el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, realizó convenio interadministrativo con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, cuyo objeto es "convenio *interadministrativo de cofinanciación en el marco de la cuarta convocatoria "+ cocinas para la vida", para la ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural en el Municipio de Copacabana*".

El alcance del convenio es la cofinanciación para la formulación, estructuración y ejecución de las obras correspondientes para la formulación, estructuración y ejecución de las obras correspondientes de hasta 28 beneficiarios postulados por el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP; 15 son urbanos y 13 son rurales, correspondientes a mejoramientos de cocinas.




Teniendo en cuenta que el decreto 1077 de 2015, establece que un mejoramiento de vivienda es el proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.





**Cocinas que se van a intervenir**

Para continuar con la disminución del déficit de vivienda cualitativo y cuantitativo del Municipio de Copacabana y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Copacabana con Seguridad 2020-2023", en el programa "Mejoramiento de Vivienda", se desarrollaron por parte del equipo técnico y social quinientos cincuenta y dos (552) visitas en la Zona Urbana y/o Rural, se realizó el Convenio "Antioquia se Pinta de Vida" con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, donde se mejoraron 97 viviendas y las personas beneficiadas fueron 158, también se han entregado aportes de materiales desde el mes de Junio del presente año, para mejorar 33 viviendas rurales y/o urbanas.



invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250










Programa "Antioquia se Pinta de Vida



Visitas técnicas y sociales

Se ejecutaron con la Empresa de Vivienda de Antioquia 23 pisos y 7 baños:




Se desarrollaron por parte del Gestor de Subsidios 20 postulaciones al mejoramiento de las Cajas de Compensación Familiar:







También, se socializa con los Grupos de la Tercera Edad y Familias beneficiarias del Programa Semillero de Propietarios, los talleres de difusión de información de los subsidios de vivienda y la Generación de incentivos de ahorro en la población.






De acuerdo a las actividades y programas adelantados en el año dos mil veintitrés (2023), es necesario adicionar y prorrogar el convenio interadministrativo número 026-A del 27 de enero de 2023, con el fin de asignar los recursos para el apoyo del funcionamiento del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana – INVICOP, ya que el ente descentralizado debe cumplir con los propósitos del programa de Gobierno 2020-2023 "Copacabana Con Seguridad" en su eje estratégico 1.6. VIVIENDA, conociendo que el municipio cuenta con un déficit cuantitativo de vivienda del 0.82% unidades, y uno cualitativo de 15.75% unidades mejoradas, y que éstos déficits que tienden al crecimiento; el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, debe tender al fortalecimiento institucional y el acompañamiento a la población para realizar mejoramientos de vivienda o adquirir vivienda propia, para ser en un órgano municipal que implemente la política de vivienda social (VIS, VIP y VIPA) y propicie un ordenamiento territorial de zonas aptas para los desarrollos de vivienda, en las que se vele por un entorno natural sostenible, fácil accesibilidad y mejoras en la calidad de vida de las familias de Copacabana.

Que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP requiere especial apoyo en recursos humanos, financieros, técnicos, tecnológicos y administrativos necesarios para cumplir los propósitos del programa de Gobierno 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", por tal motivo y dada la realidad del funcionamiento del INVICOP, este no cuenta con personal de planta suficiente para cumplir con eficiencia los programas y proyectos circunscritos en el aludido Plan de Gobierno, lo que demandó en tal sentido, acudir a la figura jurídica del contrato de prestación de servicios para atender dichos requerimientos, y en la actualidad es necesario realizar las adiciones de los contratos de prestación de servicios, con el fin de cumplir con los programas estratégicos de Vivienda con Seguridad, Mejoramiento de Vivienda y Planeamos la vivienda del Futuro.

De acuerdo a lo anterior es fundamental contar en el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP con personal idóneo, capacitado y con experiencia relacionada en las actividades propias del objeto contractual, por lo que se requiere adicionar los siguientes contratos de prestación de servicios, para dar cumplimiento a las metas y acciones:

| | |
|---|---|
| Catalina Jaramillo Hernández | *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COPACABANA- INVICOP, EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VIVIENDA CON SEGURIDAD Y PLANEAMOS LA VIVIENDA DEL FUTURO DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, EN OBSERVANCIA AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES."* |

ADICION A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

INVICOP

| SEGUIMIENTO | NOMBRE DEL RUBRO | NOMBRE | CC | VR CONTRATO | NOM MESES | FECHA TERMINACION | SMLV ADICION AR | VALOR ADICION | FECHA TERMINACION ADICION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20230001 | Viviendas mejoradas | TRABAJADORA SOCIAL | 42.893.787 | $ 24.611.823 | $ 3.3.16.371 | 02-Sep | 10.4 | $ 12.192.180 | 15 DIC 2023 |
| 20230001 | Viviendas mejoradas | APOYO A TRABAJO SOCIAL | 42.892.147 | $ 24.611.823 | $ 3.3.16.371 | 01-Sep | 10 | $ 11.598.030 | 15 DIC 2023 |
| 20230001 | Viviendas mejoradas | SECRETARIA | 42.875.943 | $ 16.403.882 | 2.4 (1.37.2 | 22-Sep | 04 | $ 6.507.040 | 15 DIC 2023 |
| 20230003 | Viviendas vip, vipa, vis, no normadas | PAGINA WEB | 15.520.944 | $ 11.404.940 | $ 1.8.36.363 | 09-Sep | 07 | $ 5.290.907 | 15 DIC 2023 |
| 20230001 | Viviendas mejoradas | INGENIERO | 71.764.172 | $ 24.611.823 | $ 3.3.16.371 | 02-Sep | 10.4 | $ 12.192.180 | 15 DIC 2023 |
| 20230001 | Viviendas vip, vipa, vis, no normadas | ASESORIA CONTROL INTERNO | 100.780.06.74 | $ 8.469.250 | $ 1.2.12.750 | 10-Sep | 07 | $ 3.159.977 | 15 DIC 2023 |
| 20230001 | Viviendas vip, vipa, vis, no normadas | COMUNICADOR | 1033.980.7.732 | $ 8.400.000 | $ 1.2.00.000 | 14-Sep | 02 | $ 3.000.000 | 15 DIC 2023 |
| 20230004 | Viviendas mejoradas | GESTOR SUBSIDIOS | 1033.947.682.2 | $ 23.880.963 | $ 3.3.16.371 | 22-Sep | 04 | $ 5.907.533 | 15 DIC 2023 |
| | | TOTAL PROYECCION ADICION CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS | | | | | | $ 65.361.830 | |
| | | | | | | | | | |
| 20230005 | Viviendas vip, vipa, vis, no normadas | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ( incluye nomina, prestaciones sociales,seguridad social,materiales y suministros, servicios publicos etc) | | | | | | $73.388.470 | |
| 20230007 | Ferias inmobiliarias realizadas | Practicas legalizadas | | | | | | $ 4.000.000 | |
| 20230003 | Predios legalizados | Ventas inmobiliarias realizadas. | | | | | | $ 6.000.000 | |
| | | TOTAL PROYECCION ADICION CONVENIO INVICOP | | | | | | $ 151.151.304 | |

Los proyectos que faltan por ejecutar por parte del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana son:

La ejecución del Programa "Más Cocinas Para la Vida", con las obras correspondientes 15 urbanas y 13 rurales, correspondientes a mejoramientos de cocinas con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA.

Se acompañará, además, la ejecución de los 50 mejoramientos Integrales en zonas urbanas y rurales, que se realizaron por medio del Convenio con la Empresa de Vivienda de Antioquia y el Municipio de Copacabana, 200 mejoramientos de vivienda con la Fundación Argos y los mejoramientos de Vivienda con el Banco Agrario.

Se apoyará desde la parte social el programa de Vivienda Nueva, con la asignación de 100 subsidios para compra de vivienda nueva de interés social que se entregue este año en el Municipio de Copacabana.

Además, el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, programó la Feria de Vivienda para el mes de octubre del presente año, y la política pública y el Plan Estratégico de Vivienda.



Y está pendiente por organizar el archivo central, con el fin de que las cajas queden organizadas con su respectivo rotulo y digitalizada la información.

Para constancia, se firma la presente acta el cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop. |
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |

Minuta de la adición del contrato N°06 de 2023, cuyo objeto es "*Adición y prórroga número 1 al contrato de prestación de servicios profesionales número 06, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para el apoyo al instituto municipal de vivienda de interés social de Copacabana- INVICOP, en los programas de mejoramiento de vivienda, vivienda con seguridad y planeamos la vivienda del futuro desde el componente social, en observancia al plan de desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad" y las disposiciones legales vigentes".*

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°06 DEL 08 DE FEBRERO DE 2023**

**FECHA ADICIÓN:** SEPTIEMBRE 05 DE 2023

**CONTRATANTE:** INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA – INVICOP

**CONTRATISTA:** CATALINA JARAMILLO HERNÁNDEZ IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA Nº 42.691.877

**OBJETO:** *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 06, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE COPACABANA- INVICOP, EN LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, VIVIENDA CON SEGURIDAD Y PLANEAMOS LA VIVIENDA DEL FUTURO DESDE EL COMPONENTE SOCIAL, EN OBSERVANCIA AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*

**VALOR CONTRATO INICIAL:** ($24.618.825) VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS

**VALOR ADICIÓN:** ($11.488.785) ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** ($36.107.610) TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS

**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

**FECHA DE INICIO:** FEBRERO 08 DE 2023

**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** SEPTIEMBRE 07 DE 2023



**PLAZO:**
**PRÓRROGA N°1:** 99 DIAS

**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** 309 DIAS

Entre los suscritos a saber: La señora **YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**, mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N°42.694.250 de Copacabana, en su calidad de Gerente del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA – INVICOP, nombrada mediante el Decreto N°168 del 10 de octubre de 2022, facultada para contratar mediante Acuerdo Municipal No.032 del 26 de Mayo de 1995 y el Decreto 103 de Mayo 31 de 1995 y en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios sobre la materia, de una parte, quien en adelante se llamará **CONTRATANTE** y la señora **CATALINA JARAMILLO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía Nº42.691.877 de Copacabana, y con domicilio en la Vereda El Noral de Copacabana Antioquia, teléfono 3122502544, quien en adelante se denomina **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la adición y prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 06 del 08 de Febrero de 2023, previas las consideraciones, en virtud de la Ley 80 de 1993 que en su artículo Nro. 40 manifiesta: *"(…) PARÁGRAFO. (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)". La presente adición y prórroga N°1 se regirá por las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la cláusula segunda del contrato Nro. 06 del 08 de febrero de 2023, así: **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Se determina como valor de esta adición la suma de once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos ($11.488.785), para un valor total del contrato de treinta y seis millones ciento siete mil seiscientos diez pesos ($36.107.610).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la cláusula tercera del contrato Nro. 06 del 08 de febrero de 2023, así: **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor de la adición se pagará de la siguiente manera: Un pago (01) el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por el valor de dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos ($2.696.348), dos (02) pagos de tres millones quinientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco pesos ($3.516.975), que se pagarán el día treinta (30) de cada mes y un último pago de un millón setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($1.758.488), el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2023), cada cuota previa recibido a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del interventor y/o supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de los demás requisitos de ley.

**CLÁUSULA TERCERA:** Prorróguese la cláusula cuarta del contrato Nro. 06 del 08 de febrero de 2023, así: **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: El término de duración de la presente prórroga es de 99 días, es decir, un plazo total de 309 días, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

**CLÁUSULA CUARTA:** Adiciónese la cláusula novena del contrato Nro. 06 del 08 de febrero de 2023, así: **NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por compañía

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria, aceptada una u otra por el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP, la cual cubrirá:

| Riesgo | Amparo | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retraso). | Cumplimiento | En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su adición. | Por el término de duración del contrato y sus prorrogas y seis (6) meses más. |
| Calidad de la prestación del servicio contratado. | Calidad del Servicio | En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su adición. | Por el término de duración del contrato y sus prorrogas y seis (6) meses más. |

**CLÁUSULA QUINTA:** Adiciónese la cláusula decima quinta del contrato Nro. 06 del 08 de febrero de 2023, así:**TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales de la presente adición prórroga, se entienden incorporados los siguientes documentos: Justificación a la adición y prórroga firmada por el supervisor del contrato, necesidades de contratación, certificado del plan de compras, disponibilidad y registro presupuestal, estampilla, póliza y aprobación de póliza.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 06 del 08 de Febrero de 2023, permanecen indemnes y sin modificación alguna.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga N°1 debe ser publicada conforme a lo establecido en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana, el día cinco (05) de Septimebre de dos mil veintitres (2023).

**YULY ANDREA MEPJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**

**CATALINA JARAMILLO HERNÁNDEZ**
**CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop |
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Solicitud de disponibilidad de la adición del contrato N°07 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP".*



Invicop — SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**FECHA:** SEPTIEMBRE 04 DE 2023

**DESCRIPCIÓN** COMPRAS ___
PRESTACIÓN SERVICIO ___X___
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ___
OTROS (ESPECIFICAR): CONVENIO

**FECHA DE APROBACIÓN:** SEPTIEMBRE 05 DE 2023

**OBJETO:** *"ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP"*

**VALOR:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($5.290.907)

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP

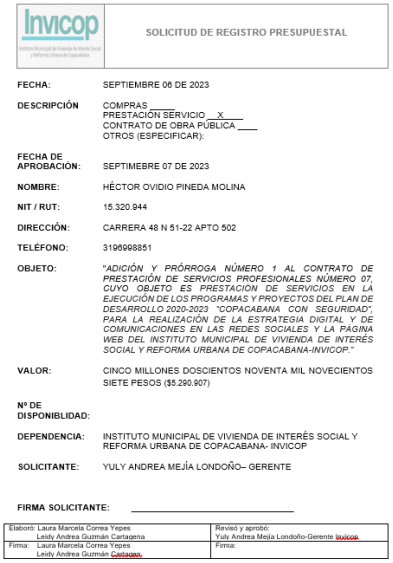
**SOLICITANTE:** YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO– GERENTE

**FIRMA SOLICITANTE:** _____

| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop. |
|---|---|
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |

Página 1 de 1 Código: A-F-CT-008

Solicitud de registro presupuestal de la adición del contrato N°07 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP".*



Invicop — SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

**FECHA:** SEPTIEMBRE 06 DE 2023

**DESCRIPCIÓN** COMPRAS ___
PRESTACIÓN SERVICIO ___X___
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ___
OTROS (ESPECIFICAR):

**FECHA DE APROBACIÓN:** SEPTIMEBRE 07 DE 2023

**NOMBRE:** HÉCTOR OVIDIO PINEDA MOLINA

**NIT / RUT:** 15.320.944

**DIRECCIÓN:** CARRERA 48 N 51-22 APTO 502

**TELÉFONO:** 3196998851

**OBJETO:** *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP."*

**VALOR:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($5.290.907)

**Nº DE DISPONIBILIDAD:**

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA- INVICOP

**SOLICITANTE:** YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO– GERENTE

**FIRMA SOLICITANTE:** _____

| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop. |
|---|---|
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |

Justificación de la adición del contrato N°07 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP".*

Copacabana, septiembre 08 de 2023

**ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 07 DE 2023**

**ANEXO – JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **INFORME No:** | 1 | | |
| PERIODO DE SEGUIMIENTO | Desde: | 10 DE FEBRERO DE 2023 | Hasta: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |

**1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | x | NÚMERO: | 07 | |
| | | FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 10 DE FEBRERO DE 2023 | |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | | | 10 DE FEBRERO DE 2023 | |
| **OBJETO:** *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP."* | | | | |
| **DEPENDENCIA CONTRATANTE:** | | | INVICOP | |
| **CONTRATISTA:** | | NOMBRE: | HÉCTOR OVIDIO PINEDA MOLINA | |
| | | NIT/CC: | 15.320.944 | |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | | VALOR INICIAL: | $11.454.540 | |
| | | ADICIONES | No. 1 — VALOR ADICIONADO $5.290.907 | % DE ADICIÓN |
| | | VALOR TOTAL: | $16.745.447 | |
| | | | FECHA DE INICIO: 10 DE FEBRERO DE 2023 | FECHA DE TERMINACIÓN: 09 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| | | PRÓRROGA | No. 01 — TIEMPO PRÓRROGADO | NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 15 DICIEMBRE 2023 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | | NÚMERO: | | |
| | | RUBRO PRESUPUESTAL Nº | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS** | SI x / NO | **CUÁLES:** CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO | |
| **COMPAÑIA DE SEGUROS** | | **NOMBRE: MUNDIAL DE SEGUROS S.A.S** | |
| **PÓLIZA:** | | **Nº.** M-100190198 | |
| **VEGENCIA:** | | **DESDE:**10/02/2023 **HASTA**: 20/03/2024 | |
| | | CUMPLIMIENTO x | |
| | | CALIDAD DEL SERVICIO x | |
| | | SALARARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES | |
| | | RESPONSABILIDAD CIVIL | |
| | | ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | |
| | | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:** | LP | CM CD x MC SA | |
| **SUPERVISOR** | NOMBRE(S): | YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO | |

**2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES**

**2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:**

**2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA**

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

| ACTIVIDADES PROGRAMADAS (OBLIGACIONES) | % EJECUCIÓN | JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Acompañar el diseño y desarrollo de estrategias, con el propósito de informar y orientar a los usuarios de redes sociales y la página web acerca de la labor que realiza el INVICOP. | 65% | CUMPLE, porque se acompaño el diseño y el desarrollo de estrategias, para informar y orientar a la comunicas en las redes sociales y en la página web sobre los programas y proyectos de INVICOP. |
| Apoyar las actividades de diseño y publicidad requeridas para la rendición de cuentas pública de INVICOP, consolidando las evidencias necesarias para la difusión de la información de una manera innovadora y | 70% | CUMPLE, porque se apoyo en el diseño para rendir en el Concejo Municipal, apoyando la presentación con imágenes, videos y diapositivas, para |

| | | |
|---|---|---|
| acorde con las nuevas tendencias de la comunicación y los diferentes públicos; logrando así mejorar la imagen y credibilidad en la comunidad. | | evidenciar el trabajo que realizó INVICOP en el cuatrenio. |
| Apoyar la elaboración de los contenidos, desde el componente publicitario, que se emitan en los diferentes canales de comunicación. | 60% | CUMPLE, porque se realizaron desde el componente publicitario, diferentes contenidos para mostrarle a la comunidad los programas y proyectos de INVICOP. |
| Apoyar la elaboración de videos, campañas publicitarias para las redes sociales y la página web de acuerdo al plan estratégico institucional. | 60% | CUMPLE, porque se desarrollaron videos, campañas publicitarias para las redes sociales y la página web con el fin de mostrarle a la comunidad los programas y proyectos que se están desarrollando en INVICOP, para darle cumplimiento al Plan Estratégico Institucional. |
| Cargar contenido de INVICOP en la página web conforme a los requisitos de la Resolución 1519 de 2020 "Ley de Transparencia". | 70% | CUMPLE, porque se cargo el contenido en la página Web para darle cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 "Ley de Transparencia". |
| Apoyar en la adecuación de la página Web según normatividad vigente. | 70% | CUMPLE, porque se adecuo la página Web conforme a los requerimientos de la normatividad vigente. |
| Enriquecer a través de imágenes los espacios necesarios para la difusión adecuada de los acontecimientos que tengan relación con la ejecución de los proyectos del instituto. | 75% | CUMPLE, porque se comunicó a la comunidad, por medio de imágenes la ejecución de los proyectos de INVICOP. |
| Consolidar la información necesaria para la construcción de los informes de gestión semestrales y anuales relacionados con el avance y ejecución del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP. | 65% | CUMPLE, porque se apoyo a INVICOP en la consolidación de la información que fue necesaria para la construcción de los informes de gestión semestrales y anuales relacionados con el avance y ejecución de INVICOP. |
| Apoyar en la generación de estrategias de comunicaciones encaminadas a visibilizar y posicionar los programas y proyectos del INVICOP. | 65% | CUMPLE, porque se crearon estrategias que permitieran posicionar los programas y proyectos del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP. |
| Servir de apoyo a la oficina en la elaboración de presentaciones para la Gerencia de INVICOP. | 60% | CUMPLE, porque se apoyo a la Gerencia en la elaboración de presentación que requería para dar a conocer los avances de INVICOP. |

**POR PARTE DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE COPACABANA:**

| ACTIVIDADES PROGRAMADAS | % EJECUCIÓN | JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Suministrar al Contratista la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere necesaria para el desarrollo del objeto contractual | 100% | CUMPLE, porque al iniciar el contrato de prestación de servicios se suministró la información que la entidad tenía disponible y que era fundamental para el desarrollo del objeto del contrato. |
| Afiliar al contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015. | 100% | CUMPLE, porque al iniciar el contrato de prestación de servicios, se realizó la afiliación a la ARL. |
| Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. | 100% | CUMPLE, porque el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, ha realizado los pagos como quedaron establecidos en el contrato de forma oportuna. |
| Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. | 100% | CUMPLE, porque se realizaron las contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación. |
| Ejercer la Supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. | 100% | CUMPLE, porque se realizó la Supervisión del Contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. |

**a. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:**

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **DEPARTAMENTO** | **MUNICIPIO** | **OTROS** | **TOTAL** |
| 1. Recursos iniciales comprometidos | NA | $ | NA | $ |
| 2. Adiciones | NA | | NA | $ |
| **3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS** | **NA** | **$** | **NA** | **$** |
| 4. Anticipos | NA | 0 | NA | 0 |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | NA | $ | NA | $ |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS** | **NA** | **$** | **NA** | **$** |
| 7. Recursos ejecutados | NA | $ | NA | $ |
| 8. Recursos no ejecutados | NA | $ | NA | $ |

## 2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

**FORMA DE PAGO:**

| CONCEPTO | FECHA | VALOR CONTRATO | VALOR PAGO / DESEMBOLSO | AMORTIZACIÓN ANTICIPO | VALOR NETO A PAGAR | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor Inicial** | | $ | | | | $ |
| **Adiciones** | | $ | 0 | 0 | 0 | $ |
| **Pago No. 01 Factura No** | | | $ | 0 | $ | $ |
| **Pago No. 2 Factura No** | | | $ | 0 | $ | $ |
| **Pago No. 3 Factura No** | | | $ | 0 | $ | $ |
| **Pago No. 4 Factura No** | | | $ | 0 | $ | $ |
| **Pago No. 5 Factura No** | | | $ | 0 | $ | $ |
| **Pago No. 6 Factura No** | | | $ | 0 | $ | $ |
| **Pago No. 7 Factura No** | | | $ | 0 | $ | $ |
| **TOTALES** | | | **$** | | **$** | |

**VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:** El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (julio de 2020 para salud y junio de 2020 para otros riesgos).

## 3. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, por medio del Gestor de Subsidios, postuló 2 familias para compra de vivienda nueva por medio de COMFAMA y dos familias para la adquisición de subsidio para construcción de vivienda en sitio propio en las veredas Peñolcito y Montañita.





**Construcción de Vivienda Nueva**

Para dar cumplimiento al indicador Viviendas Mejoradas, se realizaron los siguientes programas:




La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, realizó el lanzamiento de la convocatoria denominada "+COCINAS PARA LA VIDA", la cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de las viviendas por medio de la instalación de una cocina integral, que contribuye al mejoramiento progresivo de las viviendas de los beneficiarios. En esta, VIVA realizará un aporte en especie que corresponde al suministro e instalación de la cocina integral y el transporte de ésta hasta la cabecera municipal.

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, presentó el proyecto para la convocatoria "Más Cocinas para la Vida" de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, para la ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural en el Municipio de Copacabana, en el cual se comprometió a realizar la ejecución de las obras preliminares acordadas en la visita de habilitación de cada vivienda.

El 19 de julio de 2023, el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, realizó convenio interadministrativo con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, cuyo objeto es "convenio *interadministrativo de cofinanciación en el marco de la cuarta convocatoria "+ cocinas para la vida", para la ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural en el Municipio de Copacabana".*

El alcance del convenio es la cofinanciación para la formulación, estructuración y ejecución de las obras correspondientes para la formulación, estructuración y ejecución de las obras correspondientes de hasta 28 beneficiarios postulados por el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP; 15 son urbanos y 13 son rurales, correspondientes a mejoramientos de cocinas.




Teniendo en cuenta que el decreto 1077 de 2015, establece que un mejoramiento de vivienda es el proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.





**Cocinas que se van a intervenir**

Para continuar con la disminución del déficit de vivienda cualitativo y cuantitativo del Municipio de Copacabana y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Copacabana con Seguridad 2020-2023", en el programa "Mejoramiento de Vivienda", se desarrollaron por parte del equipo técnico y social quinientos cincuenta y dos (552) visitas en la Zona Urbana y/o Rural, se realizó el Convenio "Antioquia se Pinta de Vida" con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, donde se mejoraron 97 viviendas y las personas beneficiadas fueron 158, también se han entregado aportes de materiales desde el mes de Junio del presente año, para mejorar 33 viviendas rurales y/o urbanas.














Programa "Antioquia se Pinta de Vida"



Entrega de Materiales







Visitas técnicas y sociales

Se ejecutaron con la Empresa de Vivienda de Antioquia 23 pisos y 7 baños:

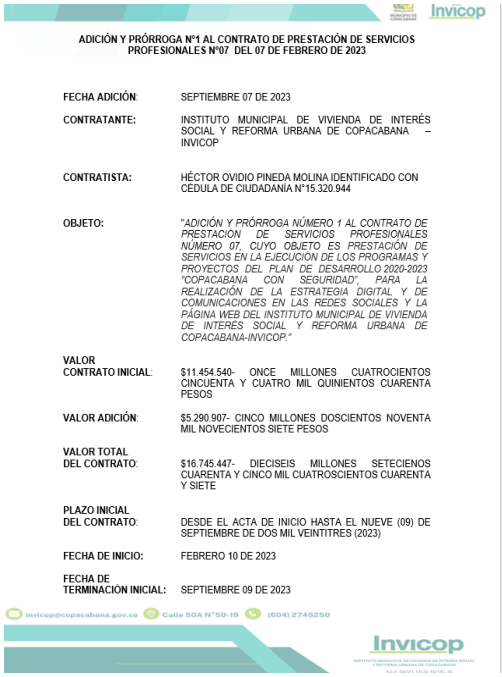



Se desarrollaron por parte del Gestor de Subsidios 20 postulaciones al mejoramiento de las Cajas de Compensación Familiar:




Minuta de la adición del contrato N°07 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES*

*PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP".*



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°07 DEL 07 DE FEBRERO DE 2023**

**FECHA ADICIÓN**: SEPTIEMBRE 07 DE 2023

**CONTRATANTE**: INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA – INVICOP

**CONTRATISTA**: HÉCTOR OVIDIO PINEDA MOLINA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N°15.320.944

**OBJETO**: *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 07, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD", PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DIGITAL Y DE COMUNICACIONES EN LAS REDES SOCIALES Y LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP."*

**VALOR CONTRATO INICIAL**: $11.454.540- ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS

**VALOR ADICIÓN**: $5.290.907- CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS

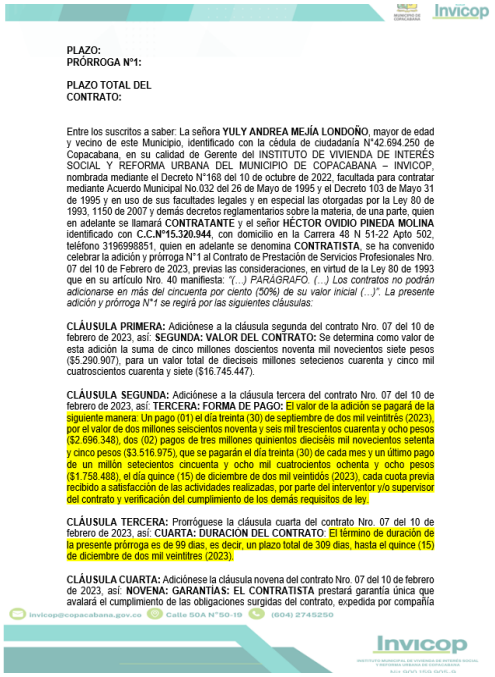
**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: $16.745.447- DIECISEIS MILLONES SETECIENOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SIETE

**PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**: DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

**FECHA DE INICIO**: FEBRERO 10 DE 2023

**FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL**: SEPTIEMBRE 09 DE 2023





**PLAZO:**
**PRÓRROGA N°1:**

**PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:**

Entre los suscritos a saber: La señora **YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**, mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N°42.694.250 de Copacabana, en su calidad de Gerente del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA – INVICOP, nombrada mediante el Decreto N°168 del 10 de octubre de 2022, facultada para contratar mediante Acuerdo Municipal No.032 del 26 de Mayo de 1995 y el Decreto 103 de Mayo 31 de 1995 y en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios sobre la materia, de una parte, quien en adelante se llamará **CONTRATANTE** y el señor **HÉCTOR OVIDIO PINEDA MOLINA** identificado con **C.C.N°15.320.944**, con domicilio en la Carrera 48 N 51-22 Apto 502, teléfono 3196998851, quien en adelante se denomina **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la adición y prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 07 del 10 de Febrero de 2023, previas las consideraciones, en virtud de la Ley 80 de 1993 que en su artículo Nro. 40 manifiesta: *"(…) PARÁGRAFO. (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)". La presente adición y prórroga N°1 se regirá por las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la cláusula segunda del contrato Nro. 07 del 10 de febrero de 2023, así: **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Se determina como valor de esta adición la suma de cinco millones doscientos noventa mil novecientos siete pesos ($5.290.907), para un valor total de dieciseis millones setecienos cuarenta y cinco mil cuatroscientos cuarenta y siete ($16.745.447).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la cláusula tercera del contrato Nro. 07 del 10 de febrero de 2023, así: **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor de la adición se pagará de la siguiente manera: Un pago (01) el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por el valor de dos millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos ($2.696.348), dos (02) pagos de tres millones quinientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco pesos ($3.516.975), que se pagarán el día treinta (30) de cada mes y un último pago de un millón setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($1.758.488), el día quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2023), cada cuota previa recibido a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del interventor y/o supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de los demás requisitos de ley.

**CLÁUSULA TERCERA:** Prorróguese la cláusula cuarta del contrato Nro. 07 del 10 de febrero de 2023, así: **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO**: El término de duración de la presente prórroga es de 99 días, es decir, un plazo total de 309 días, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

**CLÁUSULA CUARTA:** Adiciónese la cláusula novena del contrato Nro. 07 del 10 de febrero de 2023, así: **NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por compañía





de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria, aceptada una u otra por el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP, la cual cubrirá:

| Riesgo | Amparo | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retraso). | Cumplimiento | En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su adición. | Por el término de duración del contrato y sus prorrogas y seis (6) meses más. |
| Calidad de la prestación del servicio contratado. | Calidad del Servicio | En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su adición. | Por el término de duración del contrato y sus prorrogas y seis (6) meses más. |

**CLÁUSULA QUINTA:** Adiciónese la cláusula decima quinta del contrato Nro. 07 del 10 de febrero de 2023, así:**TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales de la presente adición prórroga, se entienden incorporados los siguientes documentos: Justificación a la adición y prórroga firmada por el supervisor del contrato, necesidades de contratación, certificado del plan de compras, disponibilidad y registro presupuestal, estampilla, póliza y aprobación de póliza.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 07 del 10 de Febrero de 2023, permanecen indemnes y sin modificación alguna.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga N°1 debe ser publicada conforme a lo establecido en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana, el siete (07) de Septimebre de dos mil veintitres (2023).

**YULY ANDREA MEPJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**

**CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop |
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |



Solicitud de disponibilidad de la adición del contrato N°08 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A*

*LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*

Invicop — SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | SEPTIEMBRE 08 DE 2023 |
| **DESCRIPCIÓN** | COMPRAS _____<br>PRESTACIÓN SERVICIO___X___<br>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA_____<br>OTROS (ESPECIFICAR): CONVENIO |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | SEPTIEMBRE 11 DE 2023 |
| **OBJETO:** | *"ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES* |
| **VALOR:** | TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.680.000) |
| **DEPENDENCIA:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP |
| **SOLICITANTE:** | YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO– GERENTE |
| **FIRMA SOLICITANTE:** | _____ |

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop |
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagen | Firma: |

Página 1 de 1 Código: A-F-CT-008

Solicitud de registro presupuestal de la adición del contrato N°08 de 2023, cuyo objeto es "*ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*

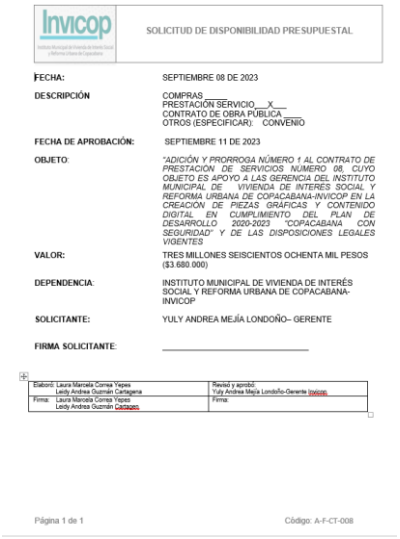
Invicop — SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | SEPTIEMBRE 12 DE 2023 |
| **DESCRIPCIÓN** | COMPRAS _____<br>PRESTACIÓN SERVICIO ___X___<br>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ____<br>OTROS (ESPECIFICAR): |
| **FECHA DE APROBACION:** | SEPTIMEBRE 12 DE 2023 |
| **NOMBRE:** | DIEGO ALEXANDER MONTOYA RIVERA |
| **NIT / RUT:** | 1.035.867.702 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 46 #56A-72 HORIZONTES COPAACABANA |
| **TELÉFONO:** | 3015416964 |
| **OBJETO:** | *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES* |
| **VALOR:** | TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.680.000) |
| **N° DE DISPONIBLIDAD:** | 0000088 |
| **DEPENDENCIA:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA- INVICOP |
| **SOLICITANTE:** | YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO– GERENTE |
| **FIRMA SOLICITANTE:** | _____ |

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop |
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagen | Firma: |

Justificación de la adición del contrato N°08 de 2023, cuyo objeto es "*ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE*

*COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*



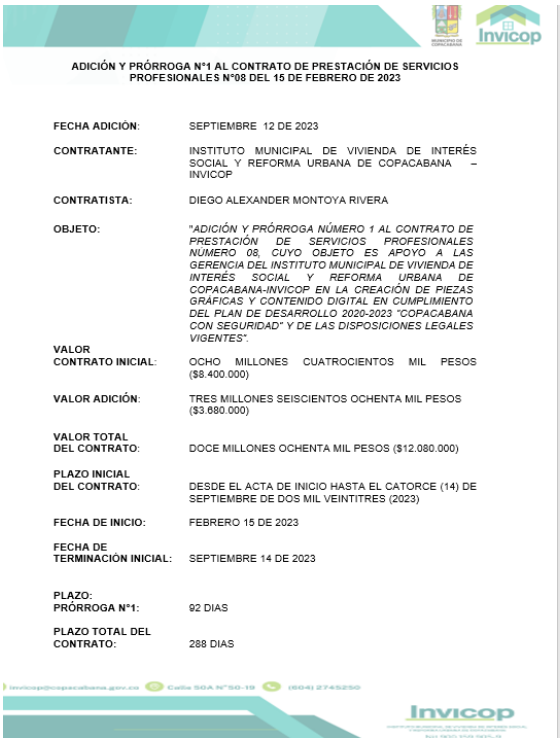
Invicop — SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | SEPTIEMBRE 08 DE 2023 |
| **DESCRIPCIÓN** | COMPRAS _____<br>PRESTACIÓN SERVICIO___X___<br>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA _____<br>OTROS (ESPECIFICAR): CONVENIO |
| **FECHA DE APROBACIÓN:** | SEPTIEMBRE 11 DE 2023 |
| **OBJETO:** | *"ADICIÓN Y PRORROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES* |
| **VALOR:** | TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.680.000) |
| **DEPENDENCIA:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP |
| **SOLICITANTE:** | YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO– GERENTE |
| **FIRMA SOLICITANTE:** | _____ |

| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop |
|---|---|
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |

Página 1 de 1 — Código: A-F-CT-008

Minuta de la adición del contrato N°08 de 2023, cuyo objeto es ""*ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*



**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°08 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023**

| | |
|---|---|
| **FECHA ADICIÓN:** | SEPTIEMBRE 12 DE 2023 |
| **CONTRATANTE:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA – INVICOP |
| **CONTRATISTA:** | DIEGO ALEXANDER MONTOYA RIVERA |
| **OBJETO:** | *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 08, CUYO OBJETO ES APOYO A LAS GERENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP EN LA CREACIÓN DE PIEZAS GRÁFICAS Y CONTENIDO DIGITAL EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* |
| **VALOR CONTRATO INICIAL:** | OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000) |
| **VALOR ADICIÓN:** | TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.680.000) |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | DOCE MILLONES OCHENTA MIL PESOS ($12.080.000) |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) |
| **FECHA DE INICIO:** | FEBRERO 15 DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | SEPTIEMBRE 14 DE 2023 |
| **PLAZO: PRÓRROGA N°1:** | 92 DIAS |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** | 288 DIAS |

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Invicop

Entre los suscritos a saber: La señora **YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**, mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N°42.694.250 de Copacabana, en su calidad de Gerente del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA – INVICOP, nombrada mediante el Decreto N°168 del 10 de octubre de 2022, facultada para contratar mediante Acuerdo Municipal No.032 del 26 de Mayo de 1995 y el Decreto 103 de Mayo 31 de 1995 y en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios sobre la materia, de una parte, quien en adelante se llamará **CONTRATANTE** y el señor **DIEGO ALEXANDER MONTOYA RIVERA** identificada con **C.C N°1.035.867.702**, con domicilio en la Calle 46 #56A-72 Horizontes Copacabana, teléfono 3015416964, quien en adelante se denomina **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la adición y prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 08 del 15 de Febrero de 2023, previas las consideraciones, en virtud de la Ley 80 de 1993 que en su artículo Nro. 40 manifiesta: *"(…) PARÁGRAFO. (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)". La presente adición y prórroga N°1 se regirá por las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la cláusula segunda del contrato Nro. 08 del 15 de febrero de 2023, así: **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Se determina como valor de esta adición la suma de tres millones seiscientos ochenta mil pesos ($3.680.000), para un valor total de doce millones ochenta mil pesos ($12.080.000).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la cláusula tercera del contrato Nro. 08 del 15 de febrero de 2023, así: **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor de la adición se pagará de la siguiente manera: Un pago (01) el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por el valor de seiscientos cuarenta mil pesos ($640.000), dos (02) pagos de un millon doscientos mil pesos ($1.200.000), que se pagarán el día treinta (30) de cada mes y un último pago de seiscientos mil pesos ($600.000), el día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), cada cuota previa recibido a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del interventor y/o supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de los demás requisitos de ley.

**CLÁUSULA TERCERA:** Prorróguese la cláusula cuarta del contrato Nro. 08 del 15 de febrero de 2023, así: **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración de la presente prórroga es de 92 días, es decir, un plazo total de 288 días, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

**CLÁUSULA CUARTA:** Adiciónese la cláusula novena del contrato Nro. 08 del 15 de febrero de 2023, así: **NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria, aceptada una u otra por el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP, la cual cubrirá:

| Riesgo | Amparo | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento al contratista | Cumplimiento | En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor | Por el término de duración del contrato y sus |

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Invicop

| | | | |
|---|---|---|---|
| (incumplimiento, fraude, infidelidad, retraso). | | total del contrato y su adición. | prorrogas y seis (6) meses más. |
| Calidad de la prestación del servicio contratado. | Calidad del Servicio | En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su adición. | Por el término de duración del contrato y sus prorrogas y seis (6) meses más. |

**CLÁUSULA QUINTA:** Adiciónese la cláusula decima quinta del contrato Nro. 08 del 15 de febrero de 2023, así:**TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales de la presente adición prórroga, se entienden incorporados los siguientes documentos: Justificación a la adición y prórroga firmada por el supervisor del contrato, necesidades de contratación, certificado del plan de compras, disponibilidad y registro presupuestal, estampilla, póliza y aprobación de póliza.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 08 del 15 de Febrero de 2023, permanecen indemnes y sin modificación alguna.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga N°1 debe ser publicada conforme a lo establecido en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana, el doce (12) de Septimebre de dos mil veintitres (2023).

**YULY ANDREA MEPJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**

**DIEGO ALEXANDER MONTOYA RIVERA**
**CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Manuela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop |
| Firma: Laura Manuela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |



Solicitud de disponibilidad de la adición del contrato N°09 de 2023, cuyo objeto es "*ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA - INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*

Invicop — SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**FECHA:** SEPTIEMBRE 18 DE 2023

**DESCRIPCIÓN** COMPRAS ____
PRESTACIÓN SERVICIO___X___
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA____
OTROS (ESPECIFICAR): CONVENIO

**FECHA DE APROBACIÓN:** **SEPTIEMBRE 19 DE 2023**

**OBJETO:** *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA- INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.".*

**VALOR:** ($3.476.550) TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUETA PESOS

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP

**SOLICITANTE:** YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO– GERENTE

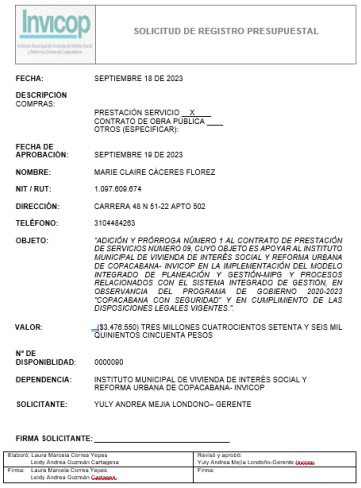
**FIRMA SOLICITANTE:** _____

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Manuela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente invicop |
| Firma: Laura Manuela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán CARTAGENA | Firma: |

Página 1 de 1 Código: A-F-CT-008

Solicitud de registro presupuestal de la adición del contrato N°09 de 2023, cuyo objeto es "*ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA - INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y PROCESOS*

*RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*



Invicop — SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | SEPTIEMBRE 18 DE 2023 |
| **DESCRIPCION COMPRAS:** | PRESTACIÓN SERVICIO __X__<br>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ____<br>OTROS (ESPECIFICAR): |
| **FECHA DE APROBACION:** | SEPTIEMBRE 19 DE 2023 |
| **NOMBRE:** | MARIE CLAIRE CÁCERES FLOREZ |
| **NIT / RUT:** | 1.097.609.674 |
| **DIRECCIÓN:** | CARRERA 48 N 51-22 APTO 502 |
| **TELÉFONO:** | 3104484263 |
| **OBJETO:** | *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA- INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES ".* |
| **VALOR:** | ($3.476.550) TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS |
| **Nº DE DISPONIBLIDAD:** | 0000090 |
| **DEPENDENCIA:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA- INVICOP |
| **SOLICITANTE:** | YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO– GERENTE |

**FIRMA SOLICITANTE:** _____

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Manuela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente |
| Firma: Laura Manuela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |

Justificación de la adición del contrato N°09 de 2023, cuyo objeto es "*ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA - INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*



Copacabana, septiembre 19 de 2023

**ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 09 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023**

**ANEXO – JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **INFORME No:** | 1 | | | |
| PERIODO DE SEGUIMIENTO | Desde: | 20 DE FEBRERO DE 2023 | Hasta: | 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |

**1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | | NÚMERO: | 09 |
| | | FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 20 DE FEBRERO DE 2023 |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | | | 20 DE FEBRERO DE 2023 |
| **OBJETO:** *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA - INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* | | | |
| **DEPENDENCIA CONTRATANTE:** | | INVICOP | |
| **CONTRATISTA:** | NOMBRE: | MARIE CLAIRE CÁCERES FLOREZ | |
| | NIT/CC: | 1.097.609.674 | |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | VALOR INICIAL: | $8.489.250 | |
| | ADICIONES No. | **VALOR ADICIONADO** | **% DE ADICIÓN** |
| | | $3.476.550 | 40.95% |
| | VALOR TOTAL: | $11.965.800 | |
| | | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACIÓN** |
| | | 20 DE FEBRERO DE 2023 | 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| | PRÓRROGA No. | **TIEMPO PRÓRROGADO** | **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN** |
| | 01 | 86 DIAS | 15 DICIEMBRE 2023 |



| | | | |
|---|---|---|---|
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | NÚMERO: | | 0000024 |
| | RUBRO PRESUPUESTAL Nº | | 2.1.2.02.02.0088 |
| **TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS** | SI [x] NO [ ] | **CUÁLES:** CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO | |
| **COMPAÑIA DE SEGUROS** | | **NOMBRE:** Seguros Mundial | |
| **PÓLIZA:** | | **Nº.** M-100191217 | |
| **VEGENCIA:** | | **DESDE:**20/02/2023 **HASTA**: 30/03/24 | |
| | | CUMPLIMIENTO [x] | |
| | | CALIDAD DEL SERVICIO [x] | |
| | | SALARARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES [ ] | |
| | | RESPONSABILIDAD CIVIL [ ] | |
| | | ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA [ ] | |
| | | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO [ ] | |
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:** | LP [ ] CM [ ] CD [x] MC [ ] SA [ ] | | |

| | | |
|---|---|---|
| **SUPERVISOR** | NOMBRE(S): | YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO |

**2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES**

**2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:**

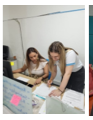
**2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA**

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

| ACTIVIDADES PROGRAMADAS (OBLIGACIONES) | % EJECUCIÓN | JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Fortalecimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y acompañamiento a las reuniones de este. | 80% | CUMPLE: Se participo en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en los siguientes meses:<br>• Se llevo a cabo el pasado 17 de mayo donde se analizó la encuesta FURAG, la cual para la evaluación cuenta con encuesta 445 preguntas, donde se hizo la solicitud de información a los |

| | | |
|---|---|---|
| | | responsables de las actividades propias de cada política de MIPG, el cual quedo de la siguiente forma:<br>DOCUMENTO / RESPONSABLE<br>Caracterizacion de grupos de valor — MARCELA<br>calendario de actividades de dialogo — MARCELA<br>seguimiento del plan de accion % de cumplimiento — YULI<br>Normograma de la entidad — MARCELA<br>portafolio de servicios — MARCELA<br>plan anual de adquisiciones 2022 — LEIDY<br>excel con el detallado de los contratistas — LEIDY<br>manual de funciones — LAURA<br>documentacion de seleccion de gerente — LAURA<br>detalle de capacitaciones recibidas en el 2022 — YULI<br>documentacion de SST — YULI<br>listado de tramites — TODOS |
| Asesorar en el diseño y adopción del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, apoyando a la entidad en el diseño de las políticas de MIPG. | 70% | CUMPLE: Se asesora a los líderes y equipo de trabajo en el cumplimiento de los lineamientos del MIPG y así avanzar en la adopción de este.<br>A continuación, las acciones realizadas:<br>• Elaboración del Plan Anticorrupción para la vigencia 2022, se hizo de manera participativa, publicando en página web para consulta ciudadana<br>• se llevó a cabo la reunión con la encargada de la SST, donde quedaron lo siguientes compromisos para garantizar el avance en la implementación del sistema en la entidad<br>• Elaboración del mapa de conocimiento tácito e implícito de la entidad<br>• Documentación de los procesos de la entidad<br>• Presentación de MIPG y MECI al FURAG<br>Se deberá seguir apoyando a la entidad, realizando actividades que propendan el avance en la implementación de las políticas de MIPG. |
| Acompañamiento en la elaboración y seguimiento a los planes de acción de cada una de las políticas de MIPG | 50% | CUMPLE: Se hace un acompañamiento a los líderes y equipo de trabajo en la elaboración, seguimiento de los planes de acción de cada una de las políticas de MIPG.<br><br>Por lo tanto, se debe realizar un acompañamiento de forma permanente a los planes de acción de las políticas de MIPG. |
| Asesoramiento y acompañamiento en la adopción del Código de Integridad (diseñando | 90% | CUMPLE: Se realizan actividades didácticas permanentes con los funcionarios para interiorizar los cinco valores del código de integridad. |

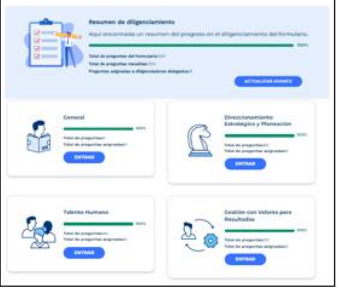


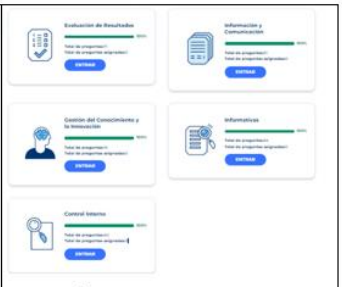
| | | |
|---|---|---|
| estrategias para su aplicación). | | **En el mes de febrero:** Elaboración del Plan Anticorrupción para la vigencia 2022, se hizo de manera participativa, publicando en página web para consulta ciudadana:<br><br>**Mes de abril**: fue preparada una sopa de letras la cual se repartió en la oficina de INVICOP con el propósito de reforzar los valores del Código de Integridad que se tiene en la entidad, con este propósito se le repartió a los funcionarios de la oficina, quienes participaron con la mejor disposición.<br>  <br>**Mes de mayo:** Durante este mes se llevó una actividad de integración con todo el personal de la entidad sobre el valor de la justicia uno de los cinco de valores de nuestro código de Integridad, donde se busca fortalecer e interiorizar su aplicabilidad en el puesto de trabajo y en su vida diaria, destacando que la justicia es un valor que inclina a obrar y juzgar, teniendo por guía la verdad y dando a cada uno lo que le pertenece. La justicia como valor democrático es un |



| | | |
|---|---|---|
| | | nivel que se desea alcanzar y está vinculado estrictamente al valor del bien general.<br>Se llevo a cabo una votación donde cada uno indicaba quien en la entidad era el que mejor reflejaba ese valor en el ámbito laboral y se le entrego el reconocimiento a Yuli la Gerente de INVICOP, quien obtuvo el mayor puntaje.<br> <br>**Mes de junio**: Durante este mes se elaboró una publicación la cual fue publicada en el grupo de WhatsApp de los funcionarios de la entidad, donde se recuerda la importancia de los valores de nuestro código de integridad y su aplicabilidad en nuestro trabajo y relación con el ciudadano:<br><br><br>**Mes de agosto:** El pasado 02 del mes de agosto del año 2023, fue realizada una actividad en la oficina del Instituto donde todos los funcionarios participaron, se prepararon unas imágenes que contenían los valores del Código de Integridad y los participantes caminaron alrededor mientras sonaba la música, a esta detenerse debían pisar el valor que les había mencionado el facilitador de la actividad y a medida que algunos fallaban o no alcanzaban a colocar el pie dentro del espacio destinado se iban eliminando.<br>De este modo luego de varias rondas quedó como ganadora una de las funcionarias de la oficina y fue premiada como reconocimiento a su participación. |



| | | |
|---|---|---|
| | | Por últimos se dio una capacitación sobre el valor de la honestidad, donde se establece que es actuar con rectitud y sinceridad en todas las circunstancias de nuestra vida. Independientemente de que nos vean o no.<br>  |
| Apoyo en el diligenciamiento de la encuesta FURAG de la vigencia al DAFP. | **100%** | CUMPLE: Durante este mes se procedió a se llevó a cargo los dos reportes del cuestionario MECI y MIPG en la plataforma FURAG del DAFP, por cada uno de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, según el avance en la implementación de MIPG en la vigencia 2022 de acuerdo con la informacion suministrada por los responsables de la informacion.<br><br>A continuación, evidencia del reporte de informacion al FURAG – MIPG<br><br> |

| | | |
|---|---|---|
| | | <br>A continuación, evidencia del reporte de informacion al **FURAG - MECI:**<br> |
| Análisis de los resultados del FURAG – 2022. | 0% | PENDIENTE: No se ha podido realizar esta actividad por no han salido los resultados de la vigencia 2022 en la plataforma del DAFP. |
| Capacitar a los líderes frente a los lineamientos de cada una de las 19 políticas y las 7 dimensiones según lo solicite la entidad. | 90% | CUMPLE: Se ha capacitado a los lideres y equipo de trabajo en los lineamientos y obligaciones de cada una de las dimensiones y políticas de MIPG.<br>Además, se participó en la jornada de reinducción a los funcionarios el pasado 2 de agosto, donde se dio capacitación sobre los siguientes temas:<br>• Concepto generales de MIPG<br>• Funciones del Comité de Gestión y Desempeño<br>• Generalidades de la Política de Gestión del Conocimiento<br>• Conceptos de Conflicto de Intereses<br>• Generalidades del Código de Integridad<br>Esta capacitación se hizo de forma dinámica y participativa, con el fin de interiorizar y recordar estos lineamientos a los funcionario participantes de la jornada de reinducción.<br> |

| | | |
|---|---|---|
| | |  |
| Apoyo en la documentación de la política de Operación por procesos. | 80% | CUMPLE: Para dar continuidad en la documentación de los procedimientos y la codificación y actualización de formatos, durante este año se han actualizado y elaborado los siguientes documentos:<br>**PROCESO: EVALUACION INDEPENDIENTE**<br>CODIGO FORMATO \| NOMBRE FORMATOS \| TIPO<br>EI-P-001 \| Procedimiento elaboración de informes y seguimiento de Control Interno \| PROCEDIMIENTO<br>**PLANEACION MISIONALES**<br>**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**<br>CODIGO FORMATO \| NOMBRE FORMATOS<br>MV F 001 \| ACTA DE ENTREGA DE APORTE DE MATERIALES<br>MV F 002 \| ACTA DE ENTREGA MATERIALES PROYECTOS COLABORATIVOS<br>MV F 003 \| ACTA DE VISITA DE SEGUIMIENTO<br>MV F 004 \| DIAGNOSTICO TECNICO VISITA MEJORAMIENTOS<br>**PLANEACION MISIONALES**<br>**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**<br>CODIGO FORMATO \| NOMBRE FORMATOS<br>VN F 001 \| FORMULARIO ÚNICO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULANTES SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA<br>**PLANEACION ESTRATEGICA**<br>CODIGO FORMATO \| NOMBRE FORMATOS \| TIPO<br>PE-D-001 \| Política de riesgos \| DOCUMENTO<br>PE-P-001 \| Procedimiento gestion del riesgo \| PROCEDIMIENTO<br>**GESTION DOCUMENTAL**<br>CODIGO FORMATO \| NOMBRE FORMATO S \| TIPO<br>GD-F-001 \| Formato de Acta \| FORMATO<br>GD-F-001 \| Formato Inventario Documental \| FORMATO |

| | | |
|---|---|---|
| | | **GESTION JURIDICA Y CONTRATACION**<br>CODIGO FORMATO \| NOMBRE FORMATOS \| TIPO<br>GJC-F-001 \| Formato de Lista de Chequeo \| FORMATO<br>GJC-F-002 \| Formato de Estudios Previos \| FORMATO<br>GJC-F-003 \| Formato de Invitacion \| FORMATO<br>GJC-F-004 \| Formato de Propuesta \| FORMATO<br>GJC-F-005 \| Formato de Aceptacion de Propuesta \| FORMATO<br>GJC-F-006 \| Formato de Solicitud de Disponibilidad \| FORMATO<br>GJC-F-007 \| Formato de Solicitud de Registro Presupuestal \| FORMATO<br>GJC-F-008 \| Formato de Autorizacion \| FORMATO<br>GJC-F-009 \| Formato de Constancia \| FORMATO<br>GJC-F-010 \| Formato de Constancia de Experiencia \| FORMATO<br>GJC-F-011 \| Formato de Constancia de Idoneidad \| FORMATO<br>GJC-F-012 \| Formato de Cumplimiento de Requisitos \| FORMATO<br>GJC-F-013 \| Formato de Designacion del Supervisor \| FORMATO<br>GJC-F-014 \| Formato de Resolucion \| FORMATO<br>GJC-F-015 \| Formato de Minuta de Contrato \| FORMATO<br>GJC-F-016 \| Formato de Acta de Inicio \| FORMATO<br>GJC-F-017 \| Formato Solicitud de pago \| FORMATO<br>GJC-F-018 \| Lista de chequeo de documentos soporte para \| FORMATO<br>GJC-F-019 \| Formato Recibido a satisfaccion \| FORMATO<br>GJC-F-020 \| Formato Informe de supervision \| FORMATO |
| Apoyo en la elaboración de informes y seguimientos del Sistema de Control Interno | 80% | CUMPLE: se ha cumplido con la elaboración y presentación de los informes del Sistema de control interno según los tiempos de ley.<br>❖ Informes de Sistema de Control Interno (junio de 2023)<br>❖ Austeridad del gasto (1 y 2 trimestre de 2023)<br>❖ PQRS<br>❖ Control Interno Contable (febrero 2023)<br>❖ Derechos de Autor (marzo 2023)<br>❖ PAAC (1 cuatrimestre 2023)<br>❖ Informes para rendición de cuentas a contraloría (febrero 2023)<br>❖ Elaboración plan de mejora de Contraloría (mayo de 2023)<br>❖ Elaboración del plan de mejora MECI (junio de 2023)<br>❖ Seguimiento semestral del plan de mejoramiento de la Contraloría (julio 2023)<br>❖ Presentación de Circular 003 del Archivo General de la Nación (agosto 2023) |

| | | |
|---|---|---|
| | | ❖ Presentación de Circular 003 del Archivo General de la Nación (agosto 2023)<br><br>Se debe continuar con el cumplimiento de la presentación de los tiempos de ley para la elaboración y cargue de cada uno de los informes de la Oficina de Control Interno. |
| Seguimiento de la ley de transparencia. | 80% | CUMPLE: se ha realizado el seguimiento a la ley de transparencia y se cuenta con un diagnóstico de la información cargada y la que no y se realiza seguimiento.<br><br>Se seguirá adelantando revisiones a la página web para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020. |
| Apoyo en la actualización de los mapas de riesgo de los procesos de la entidad. | | PENDIENTE: se deberá programar esta actividad tan pronto se termine de documentar los procesos en la entidad. |

**POR PARTE DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE COPACABANA:**

| ACTIVIDADES PROGRAMADAS | % EJECUCIÒN | JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Suministrar al Contratista la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere necesaria para el desarrollo del objeto contractual | 100% | CUMPLE, porque al iniciar el contrato de prestación de servicios se suministró la información que la entidad tenía disponible y que era fundamental para el desarrollo del objeto del contrato. |
| Afiliar al contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015. | 100% | CUMPLE, porque al iniciar el contrato de prestación de servicios, se realizó la afiliación a la ARL. |
| Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. | 100% | CUMPLE, porque el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, ha realizado los pagos como quedaron establecidos en el contrato de forma oportuna. |
| Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. | 100% | CUMPLE, porque se realizaron las contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación. |
| Ejercer la Supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. | 100% | CUMPLE, porque se realizó la Supervisión del Contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. |

**a. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:**

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | OTROS | TOTAL |
| 1. Recursos iniciales comprometidos | NA | $8.489.250 | NA | **$8.489.250** |
| 2. Adiciones | NA | $3.476.550 | NA | $3.476.550 |
| **3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS** | **NA** | **$11.965.800** | **NA** | **$11.965.800** |
| 4. Anticipos | NA | 0 | NA | 0 |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | NA | $7.721.175 | NA | $7.721.175 |
| **6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS** | **NA** | $7.721.175 | NA | $7.721.175 |
| 7. Recursos ejecutados | NA | $7.721.175 | NA | $7.721.175 |
| 8. Recursos no ejecutados | NA | $4.244.625 | NA | $4.244.625 |

**2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS**

**FORMA DE PAGO:**

Minuta de la adición del contrato N°09 de 2023, cuyo objeto es "*ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA - INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°09 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023**

| | |
|---|---|
| **FECHA ADICIÓN:** | SEPTIEMBRE 19 DE 2023 |
| **CONTRATANTE:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA – INVICOP |
| **CONTRATISTA:** | MARIE CLAIRE CÁCERES FLOREZ |
| **OBJETO:** | *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 09, CUYO OBJETO ES APOYAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA- INVICOP EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN- MIPG Y PROCESOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN, EN OBSERVANCIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.".* |
| **VALOR CONTRATO INICIAL:** | $8.489.250- OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS |
| **VALOR ADICIÓN:** | ($3.476.550) TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | ($11.965.800) ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) |
| **FECHA DE INICIO:** | FEBRERO 20 DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | SEPTIEMBRE 19 DE 2023 |
| **PLAZO: PRÓRROGA N°1:** | 86 DIAS |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** | 298 DIAS |

Entre los suscritos a saber: La señora **YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**, mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N°42.894.250 de Copacabana, en su calidad de Gerente del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA – INVICOP, nombrada mediante el Decreto N°168 del 10 de octubre de 2022, facultada para contratar mediante Acuerdo Municipal No.032 del 28 de Mayo de 1995 y el Decreto 103 de Mayo 31 de 1995 y en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios sobre la materia, de una parte, quien en adelante se llamará **CONTRATANTE** y la señora **MARIE CLAIRE CÁCERES FLOREZ**, identificada con cédula de Ciudadanía Nº1.097.609.874 de El Carmen de Chucurí Santander y con domicilio en dirección Calle 32B Nº 85 32 Medellín - Antioquia, teléfono 3104484263, quien en adelante se denomina **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la adición y prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 09 del 21 de Febrero de 2023, previas las consideraciones, en virtud de la Ley 80 de 1993 que en su artículo Nro. 40 manifiesta: *"(…) PARÁGRAFO. (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)". La presente adición y prórroga N°1 se regirá por las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la cláusula segunda del contrato Nro. 09 del 21 de febrero de 2023, así: **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Se determina como valor de esta adición la suma de tres millones quinientos setenta y seis mil quinientos cincuenta pesos ($3.476.550), para un valor total de once millones novecientos sesenta y cinco mil ochocientos pesos ($11.965.800).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la cláusula tercera del contrato Nro. 09 del 21 de febrero de 2023, así: **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor de la adición se pagará de la siguiente manera: Un pago (01) el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por el valor de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesos ($444.675), dos (02) pagos de un millón doscientos doce mil setecientos cincuenta pesos ($1.212.750), que se pagarán el día treinta (30) de cada mes y un último pago de seiscientos seis mil trescientos setenta y cinco pesos ($606.375), el día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), cada cuota previa recibido a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del interventor y/o supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de los demás requisitos de ley.

**CLÁUSULA TERCERA:** Prorróguese la cláusula cuarta del contrato Nro. 09 del 21 de febrero de 2023, así: **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración de la presente prórroga es de 86 días, es decir, un plazo total de 298 días, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

**CLÁUSULA CUARTA:** Adiciónese la cláusula novena del contrato Nro. 09 del 21 de febrero de 2023, así: **NOVENA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria, aceptada una u otra por el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP, la cual cubrirá:

| Riesgo | Amparo | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retraso). | Cumplimiento | En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su adición. | Por el término de duración del contrato y sus prorrogas y seis (6) meses más. |
| Calidad de la prestación del servicio contratado. | Calidad del Servicio | En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su adición. | Por el término de duración del contrato y sus prorrogas y seis (6) meses más. |

**CLÁUSULA QUINTA:** Adiciónese la cláusula decima quinta del contrato Nro. 09 del 21 de febrero de 2023, así:**TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales de la presente adición prórroga, se entienden incorporados los siguientes documentos: Justificación a la adición y prórroga firmada por el supervisor del contrato, necesidades de contratación, certificado del plan de compras, disponibilidad y registro presupuestal, estampilla, póliza y aprobación de póliza.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 09 del 21 de febrero de 2023, permanecen indemnes y sin modificación alguna.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga N°1 debe ser publicada conforme a lo establecido en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana, el diecineuve (19) de Septimebre de dos mil veintitres (2023).

**YULY ANDREA MEPJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**

**MARIE CLAIRE CÁCERES FLOREZ**
**CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop |
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Invicop

Solicitud de disponibilidad de la adición del contrato N°10 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*

Invicop

**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**FECHA:** SEPTIEMBRE 18 DE 2023

**DESCRIPCIÓN**
COMPRAS ____
PRESTACIÓN SERVICIO___X___
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ____
OTROS (ESPECIFICAR): CONVENIO

**FECHA DE APROBACIÓN:** SEPTIEMBRE 19 DE 2023

**OBJETO:** *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*

**VALOR:** ($ 9.847.530) NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS

**DEPENDENCIA:** INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP

**SOLICITANTE:** YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO– GERENTE

**FIRMA SOLICITANTE:** _____

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente |
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |

Página 1 de 1 Código: A-F-CT-008

Solicitud de registro presupuestal de la adición del contrato N°10 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*

Invicop — SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

| | |
|---|---|
| **FECHA:** | **SEPTIEMBRE 20 DE 2023** |
| **DESCRIPCION COMPRAS:** | PRESTACION SERVICIO __X__<br>CONTRATO DE OBRA PUBLICA ___<br>OTROS (ESPECIFICAR): |
| **FECHA DE APROBACION:** | SEPTIEMBRE 20 DE 2023 |
| **NOMBRE:** | CARLOS ANDRÉS CADAVID AGUDELO |
| **NIT / RUT:** | 1.035.416.827 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 47 # 53B13 DEL BARRIO PIEDRAS BLANCAS |
| **TELÉFONO:** | 321 576 42 52 |
| **OBJETO:** | *ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* |
| **VALOR:** | ($ 9.847.530) NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS |
| **N° DE DISPONIBLIDAD:** | |
| **DEPENDENCIA:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA- INVICOP |
| **SOLICITANTE:** | YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO– GERENTE |

**FIRMA SOLICITANTE:** _____

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente |
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |

Justificación de la adición del contrato N°10 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*



Copacabana, septiembre 21 de 2023

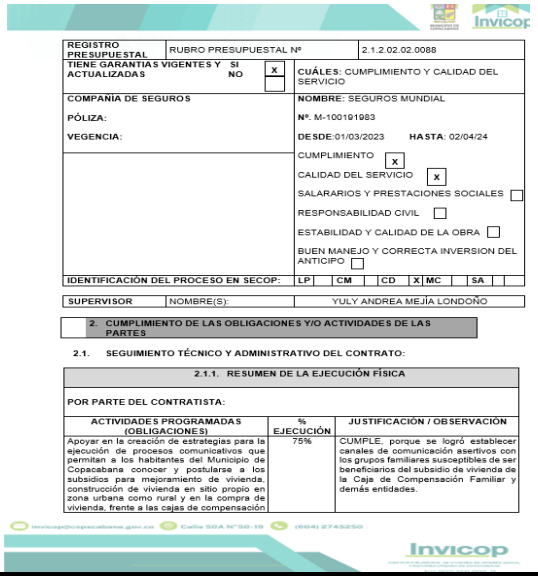
**ADICIÓN Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10 DEL 01 DE MARZO DE 2023**

**ANEXO – JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **INFORME No:** | 1 | | | | |
| PERIODO DE SEGUIMIENTO | Desde: | 01 DE MARZO DE 2023 | Hasta: | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 | |

**1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | x | NÚMERO: | 10 | |
| | | FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 01 DE MARZO DE 2023 | |
| **FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** | | | 01 DE MARZO DE 2023 | |
| **OBJETO:** *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".** | | | | |
| **DEPENDENCIA CONTRATANTE:** | | | INVICOP | |
| **CONTRATISTA:** | NOMBRE: | | CARLOS ANDRÉS CADAVID AGUDELO | |
| | NIT/CC: | | 1.035.416.827 | |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | VALOR INICIAL: | | $23.680.965 | |
| | ADICIONES | No. | VALOR ADICIONADO | % DE ADICIÓN |
| | | | $9.847.530 | 41.58% |
| | VALOR TOTAL: | | $33.528.495 | |
| | | | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN |
| | | | 01 DE MARZO DE 2023 | 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 |
| | PRÓRROGA | No. | TIEMPO PRÓRROGADO | NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN |
| | | 01 | 84 DIAS | 15 DICIEMBRE 2023 |
| | NÚMERO: | | 0000035 | |



| | | | |
|---|---|---|---|
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | RUBRO PRESUPUESTAL N° | | 2.1.2.02.02.0088 |
| **TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS** | SI | X | **CUÁLES:** CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO |
| | NO | | |
| **COMPAÑIA DE SEGUROS** | | | **NOMBRE:** SEGUROS MUNDIAL |
| **PÓLIZA:** | | | **Nº.** M-100191983 |
| **VEGENCIA:** | | | **DESDE:**01/03/2023 **HASTA:** 02/04/24 |
| | | | CUMPLIMIENTO X |
| | | | CALIDAD DEL SERVICIO X |
| | | | SALARARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES |
| | | | RESPONSABILIDAD CIVIL |
| | | | ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA |
| | | | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:** | LP | | CM | | CD | X | MC | | SA | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **SUPERVISOR** | NOMBRE(S): | YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO |

**2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES**

**2.1. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:**

**2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA**

**POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

| ACTIVIDADES PROGRAMADAS (OBLIGACIONES) | % EJECUCIÓN | JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Apoyar en la creación de estrategias para la ejecución de procesos comunicativos que permitan a los habitantes del Municipio de Copacabana conocer y postularse a los subsidios para mejoramiento de vivienda, construcción de vivienda en sitio propio en zona urbana como rural y en la compra de vivienda, frente a las cajas de compensación | 75% | CUMPLE, porque se logró establecer canales de comunicación asertivos con los grupos familiares susceptibles de ser beneficiarios del subsidio de vivienda de la Caja de Compensación Familiar y demás entidades. |

| | | |
|---|---|---|
| familiar y entidades de cooperación públicas y privadas. | | |
| Apoyar a la Gerencia de INVICOP, en la divulgación de la información de los subsidios para mejoramiento de vivienda, construcción de vivienda en sitio propio en zona urbana como rural y en la compra de vivienda de las cajas de compensación familiar y las entidades de cooperación públicas y privadas con las familias del Municipio de Copacabana. | | CUMPLE, porque se apoyó a la Gerencia en la divulgación de la información de los subsidios por medio correo electrónico y medios telefónicos, con el fin de comunicar de manera oportuna el estado de las solicitudes a los diferentes subsidios de mejoramiento de vivienda, construcción en sitio propio y vivienda nueva. |
| Apoyar las labores de recibo, revisión, clasificación, radicación, distribución y control de los documentos de las familias que serán postuladas a los subsidios para mejoramiento de vivienda, construcción de vivienda en sitio propio en zona urbana como rural y en la compra de vivienda, frente a las cajas de compensación familiar y entidades de cooperación públicas y privadas. | 80% | CUMPLE, porque se recibió aproximadamente 60 solicitudes para postulación a subsidios de la caja de compensación familiar y demás entidades. |
| Apoyar a la Gerencia en la elaboración de estudios y diagnósticos de los hogares para la consecución de subsidios de vivienda para la población de Copacabana. | 60% | CUMPLE, porque se realizaron alrededor de 30 diagnósticos de los hogares que permitieron evaluar las condiciones socioeconómicas del grupo familiar y así poder darles viabilidad. |
| Apoyar a la Gerencia a tramitar las licencias, certificaciones y permisos que se requiera, previo cumplimiento de requisitos, para la adecuada postulación y aplicación a los subsidios a que la población puede acceder en los términos establecidos por la autoridad municipal. | 75% | CUMPLE, porque se apoyó a la Gerencia en las diferentes solicitudes de trámites ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Copacabana, gracias a esta gestión se lograron 2 subsidios para construcción en sitio propio, por el valor de $81.200.000 cada uno. |
| Gestionar ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Copacabana, los certificados de libertad requeridos para la postulación de las familias que presenten vulnerabilidad económica, para lo cual se hará el estudio de casos particulares. | 60% | CUMPLE, porque se Gestionó ante la Secretaría de Hacienda de Copacabana, los VUR para postular a las familias al subsidio de |
| Apoyar en la realización de las visitas de diagnóstico de cada una de los hogares que serán postuladas a los subsidios, con el fin de identificar las necesidades para aplicar al subsidio y brindar la información a las familias relacionadas con el proceso y los requisitos. | 65% | CUMPLE, porque se han realizado aproximadamente 92 visitas de diagnóstico de los hogares que serán postuladas a los subsidios, con el fin de identificar las necesidades para aplicar al subsidio y brindar la información a las |

| | | |
|---|---|---|
| | | familias relacionadas con el proceso y los requisitos. |
| Diligenciar los formatos y demás documentos que le sean solicitados por INVICOP. | 62% | CUMPLE, porque se diligenciaron los formatos de mejoramiento de vivienda y vivienda nueva. |
| Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por la Gerencia de INVICOP. | 65% | CUMPLE, porque se apoyó a la Gerencia de INVICOP en la participación de diferentes reuniones. |
| Apoyar la orientación a los usuarios de manera presencial y telefónica y suministro de la información requerida acorde a los procedimientos establecidos | 70% | CUMPLE, porque se ha apoyado a la Gerencia de INVICOP, en la atención de los usuarios en los diferentes proyectos y programas para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2023-2023 "Copacabana con Seguridad". |
| Apoyar los procesos, programas y proyectos que tiene a cargo el INVICOP, con el fin de cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Copacabana con Seguridad". | 60% | CUMPLE, porque se apoyó a la Gerencia de INVICOP, en los programas de mejoramiento de vivienda, vivienda nueva y planeamos la vivienda del futuro. |

**POR PARTE DEL CONTRATANTE MUNICIPIO DE COPACABANA:**

| ACTIVIDADES PROGRAMADAS | % EJECUCIÓN | JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN |
|---|---|---|
| Suministrar al Contratista la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere necesaria para el desarrollo del objeto contractual | 100% | CUMPLE, porque al iniciar el contrato de prestación de servicios se suministró la información que la entidad tenía disponible y que era fundamental para el desarrollo del objeto del contrato. |
| Afiliar al contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015. | 100% | CUMPLE, porque al iniciar el contrato de prestación de servicios, se realizó la afiliación a la ARL. |
| Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas, siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. | 100% | CUMPLE, porque el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, ha realizado los pagos como quedaron establecidos en el contrato de forma oportuna. |
| Cumplir con las obligaciones y facultades establecidas para este tipo de contratos en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. | 100% | CUMPLE, porque se realizaron las contrataciones de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación. |
| Ejercer la Supervisión del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. | 100% | CUMPLE, porque se realizó la Supervisión del Contrato, de acuerdo a la normatividad vigente. |

| | | |
|---|---|---|
| | | |

**a. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:**

| RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ENTIDAD | DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | OTROS | TOTAL |
| 1. Recursos iniciales comprometidos | NA | $23.680.965 | NA | $23.680.965 |
| 2. Adiciones | NA | $9.847.530 | NA | $9.847.530 |
| **3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS** | **NA** | **$33.528.495** | **NA** | **$33.528.495** |
| 4. Anticipos | NA | 0 | NA | 0 |
| 5. Recursos pagados / desembolsados | NA | $21.101.850 | NA | $21.101.850 |
| **6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS** | **NA** | **$21.101.850** | **NA** | **$21.101.850** |
| 7. Recursos ejecutados | NA | $21.101.850 | NA | $21.101.850 |
| 8. Recursos no ejecutados | NA | $12.426.645 | NA | $12.426.645 |

## 2. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

**FORMA DE PAGO:**

| CONCEPTO | FECHA | VALOR CONTRATO | VALOR PAGO / DESEMBOLSO | AMORTIZACIÓN ANTICIPO | VALOR NETO A PAGAR | SALDO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Valor Inicial** | | $23.680.965 | | | | $23.680.965 |
| **Adiciones** | | $9.847.530 | 0 | 0 | 0 | $9.847.530 |
| **Pago No. 01 Factura No** | 30 marzo 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $30.011.520 |
| **Pago No. 2 Factura No** | 30 abril 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $26.494.545 |
| **Pago No. 3 Factura No** | 30 mayo 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $22.977.570 |
| **Pago No. 4 Factura No** | 30 junio 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $19.460.595 |
| **Pago No. 5 Factura No** | 30 julio 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $15.943.620 |
| **Pago No. 6 Factura No** | 30 agosto 2023 | | $3.516.975 | 0 | $3.516.975 | $12.426.645 |
| **TOTALES** | | | **$21.101.850** | | **$21.101.850** | |

**VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES:** El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 (julio de 2020 para salud y junio de 2020 para otros riesgos).

## 3. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, por medio del Gestor de Subsidios, postuló 2 familias para compra de vivienda nueva por medio de COMFAMA y dos familias para la adquisición de subsidio para construcción de vivienda en sitio propio en las veredas Peñolcito y Montañita.



**Construcción de Vivienda Nueva**

Para dar cumplimiento al indicador Viviendas Mejoradas, se realizaron los siguientes programas:



La Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA, realizó el lanzamiento de la convocatoria denominada "+COCINAS PARA LA VIDA", la cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de habitabilidad y salubridad de las viviendas por medio de la instalación de una cocina integral, que contribuye al mejoramiento progresivo de las viviendas de los beneficiarios. En esta, VIVA realizará un aporte en especie que corresponde al suministro e instalación de la cocina integral y el transporte de ésta hasta la cabecera municipal.

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, presentó el proyecto para la convocatoria "Más Cocinas para la Vida" de la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, para la ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural en el Municipio de Copacabana, en el cual se comprometió a realizar la ejecución de las obras preliminares acordadas en la visita de habilitación de cada vivienda.

El 19 de julio de 2023, el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, realizó convenio interadministrativo con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, cuyo objeto es "convenio *interadministrativo de cofinanciación en el marco de la cuarta convocatoria "+ cocinas para la vida", para la ejecución de mejoramientos de vivienda Urbana y Rural en el Municipio de Copacabana*".

El alcance del convenio es la cofinanciación para la formulación, estructuración y ejecución de las obras correspondientes para la formulación, estructuración y ejecución de las obras correspondientes de hasta 28 beneficiarios postulados por el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP: 15 son urbanos y 13 son rurales, correspondientes a mejoramientos de cocinas.




Teniendo en cuenta que el decreto 1077 de 2015, establece que un mejoramiento de vivienda es el proceso por el cual el beneficiario del subsidio supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda y tiene por objeto mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de las viviendas de los hogares beneficiarios que cumplan con los requisitos para su asignación, a través de intervenciones de tipo estructural que pueden incluir obras de mitigación de vulnerabilidad o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes.





**Cocinas que se van a intervenir**

Para continuar con la disminución del déficit de vivienda cualitativo y cuantitativo del Municipio de Copacabana y dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "Copacabana con Seguridad 2020-2023", en el programa "Mejoramiento de Vivienda", se desarrollaron por parte del equipo técnico y social quinientos cincuenta y dos (552) visitas en la Zona Urbana y/o Rural, se realizó el Convenio "Antioquia se Pinta de Vida" con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA, donde se mejoraron 97 viviendas y las personas beneficiadas fueron 158, también se han entregado aportes de materiales desde el mes de Junio del presente año, para mejorar 33 viviendas rurales y/o urbanas.



Minuta de la adición del contrato N°10 de 2023, cuyo objeto es *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".*

**ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°10 DEL 01 DE MARZO DE 2023**

| | |
|---|---|
| **FECHA ADICIÓN:** | SEPTIEMBRE 21 DE 2023 |
| **CONTRATANTE:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA – INVICOP |
| **CONTRATISTA:** | CARLOS ANDRÉS CADAVID AGUDELO |
| **OBJETO:** | *"ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 10, CUYO OBJETO ES APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROCESOS COMUNICATIVOS QUE PERMITAN A LOS HOGARES LA CONSECUCIÓN DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO EN ZONA URBANA COMO RURAL Y EN LA COMPRA DE VIVIENDA, FRENTE A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR Y ENTIDADES DE COOPERACIÓN PÚBLICAS Y PRIVADAS, EN OBSERVANCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "COPACABANA CON SEGURIDAD" Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".* |
| **VALOR CONTRATO INICIAL:** | $23.680.965-VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS |
| **VALOR ADICIÓN:** | ($ 9.847.530) NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | ($33.528.495) TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS |
| **PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:** | SEIS (06) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS |
| **FECHA DE INICIO:** | MARZO 01 DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** | SEPTIEMBRE 22 DE 2023 |
| **PLAZO PRÓRROGA N°1:** | 84 DIAS |
| **PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:** | 286 DIAS |

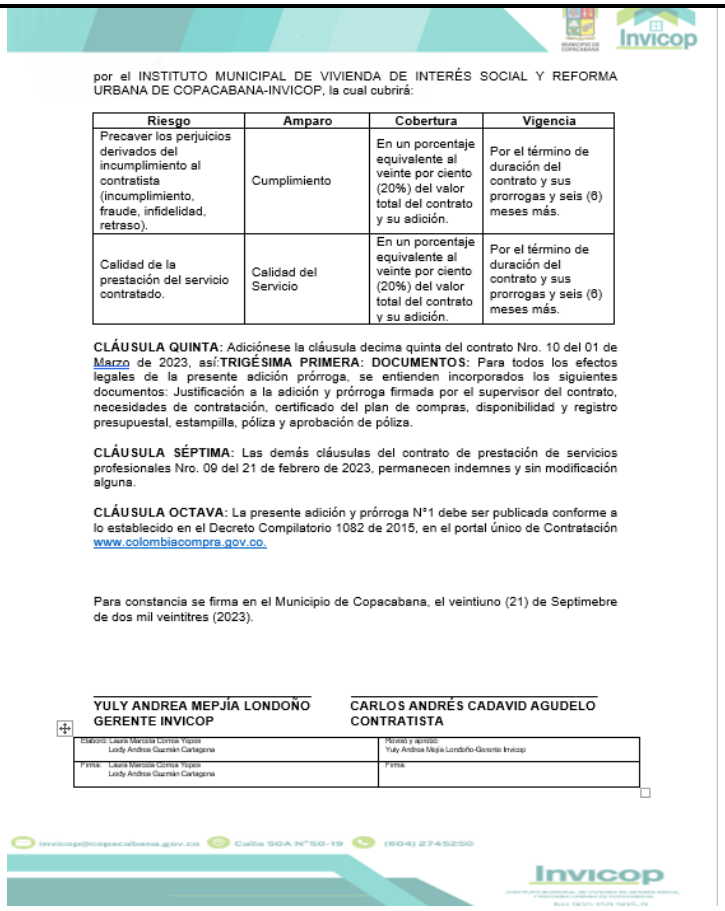
Entre los susoritos a saber: La señora **YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**, mayor de edad y vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N°42.694.250 de Copacabana, en su calidad de Gerente del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA – INVICOP, nombrada mediante el Decreto N°168 del 10 de octubre de 2022, facultada para contratar mediante Acuerdo Municipal No.032 del 26 de Mayo de 1995 y el Decreto 103 de Mayo 31 de 1995 y en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios sobre la materia, de una parte, quien en adelante se llamará **CONTRATANTE** y al señor **CARLOS ANDRÉS CADAVID AGUDELO**, identificado con cédula de Ciudadanía Nº 1.035.416.827 de Copacabana, y con domicilio en la dirección Calle 47#53B13 del Barrio Piedras Blancas del Municipio de Copacabana Antioquia, teléfono 3215764252, quien en adelante se denomina **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la adición y prórroga N°1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 10 del 01 de Marzo de 2023, previas las consideraciones, en virtud de la Ley 80 de 1993 que en su artículo Nro. 40 manifiesta: *"(…) PARAGRAFO. (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (…)". La presente adición y prórroga N°1 se regirá por las siguientes cláusulas:*

**CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese a la cláusula segunda del contrato Nro. 10 del 01 de Marzo de 2023, así: **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** Se determina como valor de esta adición la suma de nueve millones ochocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta pesos ($9.847.530), para un valor total de treinta y tres millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos ($33.528.495).

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adiciónese a la cláusula tercera del contrato Nro. 10 del 01 de Marzo de 2023, así: **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor de la adición se pagará de la siguiente manera: Un pago (01) el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por el valor de ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos ($934.860), dos (02) pagos de tres millones quinientos dieciséis mil novecientos setenta y cinco pesos ($3.516.975), que se pagarán el día treinta (30) de cada mes y un último pago de un millón setecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos ($1.758.488), el día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), cada cuota previa recibido a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del interventor y/o supervisor del contrato y verificación del cumplimiento de los demás requisitos de ley.

**CLÁUSULA TERCERA:** Prorróguese la cláusula cuarta del contrato Nro. Nro. 10 del 01 de Marzo de 2023, así: **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración de la presente prórroga es de 84 días, es decir, un plazo total de 286 días, hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintitres (2023).

**CLÁUSULA CUARTA:** Adiciónese la cláusula novena del contrato Nro. 10 del 01 de Marzo de 2023, así: **NOVENA: GARANTIAS:** EL **CONTRATISTA** prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, o garantía bancaria, aceptada una u otra



por el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE COPACABANA-INVICOP, la cual cubrirá:

| Riesgo | Amparo | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retraso). | Cumplimiento | En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su adición. | Por el término de duración del contrato y sus prorrogas y seis (6) meses más. |
| Calidad de la prestación del servicio contratado. | Calidad del Servicio | En un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su adición. | Por el término de duración del contrato y sus prorrogas y seis (6) meses más. |

**CLÁUSULA QUINTA:** Adiciónese la cláusula decima quinta del contrato Nro. 10 del 01 de Marzo de 2023, así:**TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales de la presente adición prórroga, se entienden incorporados los siguientes documentos: Justificación a la adición y prórroga firmada por el supervisor del contrato, necesidades de contratación, certificado del plan de compras, disponibilidad y registro presupuestal, estampilla, póliza y aprobación de póliza.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 09 del 21 de febrero de 2023, permanecen indemnes y sin modificación alguna.

**CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga N°1 debe ser publicada conforme a lo establecido en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Para constancia se firma en el Municipio de Copacabana, el veintiuno (21) de Septimebre de dos mil veintitres (2023).

**YULY ANDREA MEPJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**

**CARLOS ANDRÉS CADAVID AGUDELO**
**CONTRATISTA**

| | |
|---|---|
| Elaboró: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Revisó y aprobó:<br>Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop |
| Firma: Laura Marcela Correa Yepes<br>Leidy Andrea Guzmán Cartagena | Firma: |

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Invicop

**Acompañar como asesor jurídico a la Junta Directiva de la entidad, en las actuaciones desplegadas por esta.**

Esta actividad no se realizó en el mes de septiembre, teniendo en cuenta que la Junta Directiva no tenía programada reunión para este mes.

**Apoyar en el seguimiento de los convenios y contratos interadministrativos que se ejecutaron por INVICOP**

Visitas a las viviendas mejoradas con la Fundación Argos.

**Elaborar, diagnosticar y acompañar jurídicamente los proyectos ante las entidades oferentes de recursos para vivienda, de naturaleza privada o pública de orden nacional o departamental en caso de presentarse convocatorias.**

Acompañar a la Gerencia en la reunión con la Caja de Compensación Familiar Comfama, con el fin de realizarle seguimiento al Convenio para mejoramiento de vivienda.

| Cédula | Nombre | Modalidad | Urbano/Rural | Año | Oferente asignado | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1035419157 | YULIETH JIMENEZ AGUDELO | Mejoramiento | Rural | 2022 | COONVITE | En proceso de elegibilidad. |
| 15518264 | Jesús Antonio Carvajal Herrera | Mejoramiento | Rural | 2022 | Ayuda Humanitaria | Se realizará visita a mediados de septiembre, ya la familia fue notificada. |
| 15511175 | Luis Fernando Acevedo Gaviria | Mejoramiento | Urbano | 2022 | Ayuda Humanitaria | Ya fueron visitados, sin embargo, el había realizado el aporte a otro oferente por lo cual se solicitará la devolución para iniciar con el |
| 1035862136 | ZULENY TAMAYO MURIEL | Mejoramiento | Urbano | 2022 | Ayuda Humanitaria | Ya se realizó visita, a la espera de la elegibilidad. |
| 15514831 | Ramón Adolfo Builes Villa | Mejoramiento | Rural | 2022 | Ayuda Humanitaria | Ya fue visitado, está en proceso de elegibilidad. |
| 42679918 | Doris del Socorro Londoño | Mejoramiento | Urbano | 2022 | Ayuda Humanitaria | Ella fue visitada pero está pendiente por unos planos que debe proporcionar el municipio para la construcción de una losa. Invicop tiene conocimiento de esta situación. |
| 98500806 | Javier de Jesus Henao Pardo | Construcción | Rural | 2023 | Golondrinas | Ya fueron contactados, estan a la espera de envió de documentación para programación de visita este mismo mes de septiembre. |
| 15504285 | Jesus Maria Builes Muñoz | Mejoramiento | Rural | 2023 | Ayuda Humanitaria | Se asignó el día de hoy a Ayuda Humanitaria, a la espera de que se contacten y programar la visita. |
| 42688598 | Rubiela Del Socorro Cordoba Orozco | Mejoramiento | Rural | 2023 | Golondrinas | Ya fueron contactados, están a la espera de envío de documentación para programación de visita este mismo mes de septiembre. |
| 42694021 | Adriana Isabel Zapata Echeverri | Construcción | Rural | 2023 | Golondrinas | Ya fueron contactados, están a la espere de envío de documentación para programación de visita este mismo mes de septiembre. |
| 42680229 | Elisa Morales Villegas | Mejoramiento | Urbano | 2023 | Fundación Berta Martínez | Se encuentra pendiente para programar una visita. |

**Apoyar en la proyección de respuestas a derechos de peticiones, oficios, solicitudes, tutelas y acciones legales originadas dentro del proceso de ejecución de los proyectos de vivienda de interés social**

**Respuesta Derecho de Petición:**

Respuesta a la solicitud con Radicado Nº2023-136 del 29 de junio de 2023 de la señora Berta Lina Serna Jiménez. Radicado de Salida: 2023-513.



Copacabana, Agosto 01 de 2023

**Radicado: 2023-513**

Señora:
**BERTA LINA SERNA JIMÉNEZ**
C.C.N°43.680.821
Tel: 3173024889
Copacabana, Antioquia

**ASUNTO**: Respuesta a la solicitud con Radicado Nº2023-136 del 29 de junio de 2023.

Cordial Saludo.

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, se permite de manera respetuosa dar respuesta al oficio con radicado N°2023-136 del 29 de junio de 2023, donde manifiesta *"solicito información de la vivienda otorgada a nombre de Berta Lina Serna Jiménez con cédula de ciudadanía 43680821 ubicada en la vereda la Lomita Calle 41 N°78C-20, esta certificación es necesaria para adelantar el proceso de partición"*.

En atención a su solicitud, primero se informa que es prioridad del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP atender las peticiones y requerimientos de los ciudadanos, es por ello que se ha realizado la búsqueda de la documentación requerida en el Archivo de INVICOP, y se emite constancia que la señora BERTA LINA SERNA JIMÉNEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.680.821, fue beneficiaria de un mejoramiento de vivienda Rural por medio del Convenio Interadministrativo CF-173 con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA en el año 2007.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

**YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**
Proyectó: Laura M Correa Yepes-Contratista

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Respuesta a la solicitud de Cesión a Título Gratuito de Predio Fiscal del Municipio de Copacabana. Radicado de Entrada 2023-168 del 08 de 2023 y de salida 2023-514. Hernán Darío Álvarez Vásquez.



Copacabana, Agosto 01 de 2023

**Radicado: 2023-513**

Señora:
**BERTA LINA SERNA JIMÉNEZ**
C.C.N°43.680.821
Tel: 3173024889
Copacabana, Antioquia

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud con Radicado Nº2023-136 del 29 de junio de 2023.

Cordial Saludo.

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, se permite de manera respetuosa dar respuesta al oficio con radicado N°2023-136 del 29 de junio de 2023, donde manifiesta *"solicito información de la vivienda otorgada a nombre de Berta Lina Serna Jiménez con cédula de ciudadanía 43680821 ubicada en la vereda la Lomita Calle 41 N°78C-20, esta certificación es necesaria para adelantar el proceso de partición"*.

En atención a su solicitud, primero se informa que es prioridad del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP atender las peticiones y requerimientos de los ciudadanos, es por ello que se ha realizado la búsqueda de la documentación requerida en el Archivo de INVICOP, y se emite constancia que la señora BERTA LINA SERNA JIMÉNEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.680.821, fue beneficiaria de un mejoramiento de vivienda Rural por medio del Convenio Interadministrativo CF-173 con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA en el año 2007.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

**YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**
Proyectó: Laura M Correa Yepes-Contratista

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Invicop

Respuesta al Derecho de Petición con Radicado Interno N°2023-191 del 31 de Agosto de 2023. Gloria Villegas.



Copacabana, septiembre 20 de 2029

**Radicado: 2023-601**

Señora:
**GLORIA VILLEGAS**
redveseduriascopa@copacabana.gov.co
Copacabana, Antioquia

**ASUNTO:** Respuesta al Derecho de Petición con Radicado Interno N°2023-191 del 31 de Agosto de 2023.

Cordial Saludo.

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP de conformidad con lo consagrado en la Ley Estatutaria N°1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, se permite de manera respetuosa dar respuesta al derecho de petición con radicados Nº 2023-191 del 31 de agosto de 2023, donde manifiesta *"cordial saludo, de acuerdo al derecho de petición anterior, donde se da respuesta a algunas peticiones sobre los mejoramientos de vivienda del Municipio de Copacabana, no se anexaron soportes fotográficos de cada uno de los mejoramientos y quienes realizaron cada uno de los mejoramientos y cuánto se invirtió en cada uno de los insumos o materiales utilizados y en cuanto a la pintura para las viviendas en el barrio la Pedrera, no se envió evidencia de ello, de fechas exactas de dicha intervención y registro."*.

Se informa primero que en la respuesta del derecho de petición con Radicado N°2023-182 del 03 de agosto de 2023, se realizó de forma clara, de fondo y suficiente sobre cada uno de los temas requeridos, especificando los convenios interadministrativos, el valor, el objeto y la cantidad de familias beneficiadas, tal cual como fue solicitado.

Segundo, se anexan a continuación las evidencias de los mejoramientos de vivienda, y el valor de la intervención para cada familia beneficiada, resaltan que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, gestiona ante los entes departamentales recursos para dar cumplimiento al Plan de Acción de la entidad:

- Se realizó el mejoramiento de entorno en el barrio la Pedrera, mediante el convenio CI-37-2023 cuyo objeto fue: *"Convenio interadministrativo para ejecutar el proyecto de mejoramiento de entornos "Antioquia se pinta de vida" en el Municipio de Copacabana, con un aporte de VIVA de veintisiete millones de pesos ($27.000.000) y un aporte de INVICOP de dos millones de pesos ($2.000.000) en el cual se vieron beneficiadas 92 familias que de acuerdo a las visitas realizadas en el sector desearon acceder al beneficio de la pintura para mejorar la fachada de su vivienda"*. Se evidencian en las fotografías, 81 viviendas ejecutadas, y 11 están pendientes por ejecutar, para un total de 92.

**APORTE APROXIMADO POR VIVIENDA EN INSUMOS** $358.025
**APORTE VIVA** $ 27.000.000
**APORTE INVICOP** $2.000.000

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Invicop

| # | 1 | CASA | 2 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
| # | 2 | CASA | 3 | BENEF. | MASCULINO |
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
| # | 3 | CASA | 4 | BENEF. | FEMENINO |
| ANTES | | | | DESPUÉS | |

* SE ENTREGA EL MISMO COLOR

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Invicop

| # | 4 | CASA | 5 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

| # | 5 | CASA | 6 | BENEF. | MASCULINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

| # | 6 | CASA | 7 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

* SE ENTREGA EL MISMO COLOR



| # | 7 | CASA | 8 | BENEF. | MASCULINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

* SE ENTREGARON LOS MISMOS COLORES

| # | 8 | CASA | 10 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

| # | 9 | CASA | 11 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |



| # | 10 | CASA | 12 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

* SE ENTREGA EL MISMO COLOR

| # | 11 | CASA | 13 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

| # | 12 | CASA | 15 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |



| # | 13 | CASA | 17 | BENEF. | MACULINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

| # | 14 | CASA | 18 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

* SE ENTREGA EL MISMO COLOR

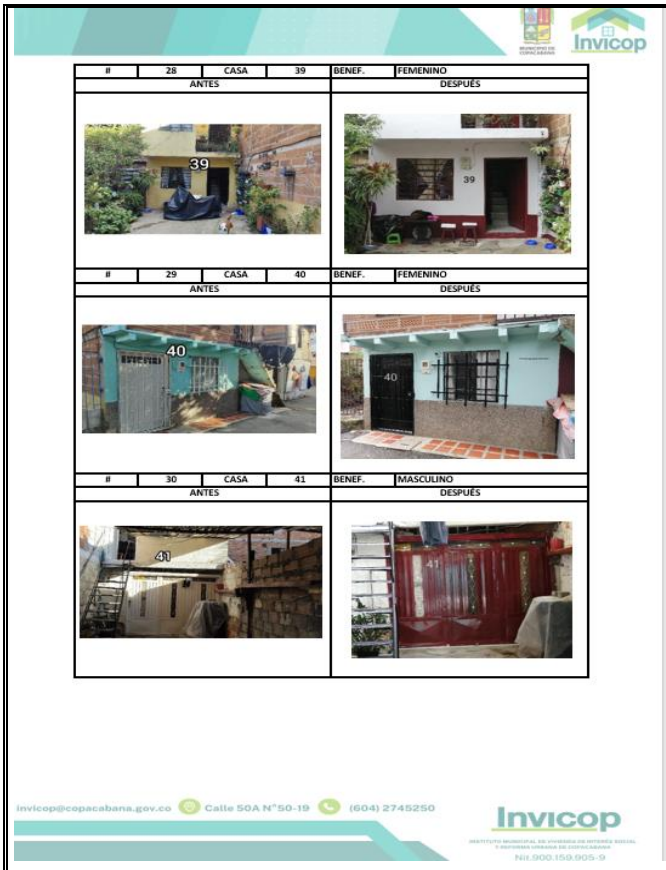
| # | 15 | CASA | 20 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

| # | 16 | CASA | 22 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |
| # | 17 | CASA | 23 | BENEF. | MASCULINO |
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |
| * SE ENTREGA EL MISMO COLOR | | | | | |
| # | 18 | CASA | 24 | BENEF. | MASCULINO |
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

| # | 19 | CASA | 25 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |
| * SE ENTREGA EL MISMO COLOR | | | | | |
| # | 20 | CASA | 26 | BENEF. | FEMENINO |
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |
| # | 21 | CASA | 27 | BENEF. | FEMENINO |
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

| # | 22 | CASA | 29 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |
| # | 23 | CASA | 31 | BENEF. | FEMENINO |
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |
| * SE ENTREGA EL MISMO COLOR | | | | | |
| # | 24 | CASA | 34 | BENEF. | FEMENINO |
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |

| # | 25 | CASA | 35 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |
| # | 26 | CASA | 36 | BENEF. | FEMENINO |
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |
| # | 27 | CASA | 38 | BENEF. | MASCULINO |
| ANTES | | | | DESPUÉS | |
|  | | | |  | |
| * SE ENTREGA EL MISMO COLOR | | | | | |



| # | 28 | CASA | 39 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |







| # | 29 | CASA | 40 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |







| # | 30 | CASA | 41 | BENEF. | MASCULINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |








| # | 31 | CASA | 44 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |







* SE ENTREGAN LOS MISMOS COLORES

| # | 32 | CASA | 45 | BENEF. | FEMENINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |







| # | 33 | CASA | 46 | BENEF. | MASCULINO |
|---|---|---|---|---|---|
| ANTES | | | | DESPUÉS | |

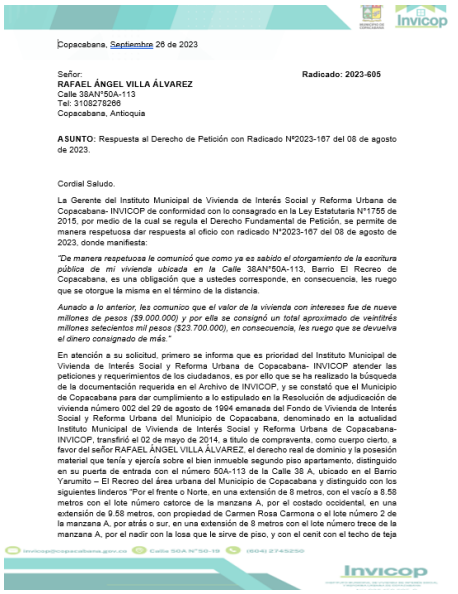








Respuesta al Derecho de Petición con Radicado Nº2023-167 del 08 de agosto de 2023. Rafael Ángel Villa Álvarez.



Copacabana, Septiembre 26 de 2023

Señor:
**RAFAEL ÁNGEL VILLA ÁLVAREZ**
Calle 38AN°50A-113
Tel: 3108278266
Copacabana, Antioquia

**Radicado: 2023-605**

**ASUNTO:** Respuesta al Derecho de Petición con Radicado Nº2023-167 del 08 de agosto de 2023.

Cordial Saludo.

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP de conformidad con lo consagrado en la Ley Estatutaria N°1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, se permite de manera respetuosa dar respuesta al oficio con radicado Nº2023-167 del 08 de agosto de 2023, donde manifiesta:

*"De manera respetuosa le comunicó que como ya es sabido el otorgamiento de la escritura pública de mi vivienda ubicada en la Calle* 38AN°50A-113, Barrio El Recreo de Copacabana, es una obligación que a ustedes corresponde, en consecuencia, les ruego que se otorgue la misma en el término de la distancia.

*Aunado a lo anterior, les comunico que el valor de la vivienda con intereses fue de nueve millones de pesos ($9.000.000) y por ella se consignó un total aproximado de veintitrés millones setecientos mil pesos ($23.700.000), en consecuencia, les ruego que se devuelva el dinero consignado de más."*

En atención a su solicitud, primero se informa que es prioridad del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP atender las peticiones y requerimientos de los ciudadanos, es por ello que se ha realizado la búsqueda de la documentación requerida en el Archivo de INVICOP, y se constató que el Municipio de Copacabana para dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución de adjudicación de vivienda número 002 del 29 de agosto de 1994 emanada del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Copacabana, denominado en la actualidad Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, transfirió el 02 de mayo de 2014, a título de compraventa, como cuerpo cierto, a favor del señor RAFAEL ÁNGEL VILLA ÁLVAREZ, el derecho real de dominio y la posesión material que tenía y ejercía sobre el bien inmueble segundo piso apartamento, distinguido en su puerta de entrada con el número 50A-113 de la Calle 38 A, ubicado en el Barrio Yarumito – El Recreo del área urbana del Municipio de Copacabana y distinguido con los siguientes linderos "Por el frente o Norte, en una extensión de 8 metros, con el vacío a 8.58 metros con el lote número catorce de la manzana A, por el costado occidental, en una extensión de 9.58 metros, con propiedad de Carmen Rosa Carmona o el lote número 2 de la manzana A, por atrás o sur, en una extensión de 8 metros con el lote número trece de la manzana A, por el nadir con la losa que le sirve de piso, y con el cenit con el techo de teja sobre armazón de madera que la sirve de cubierta y que es la terminación de todo el edificio. Consta de 2 alcobas, 1 salón, 1 comedir, 1 espacio útil, 1 cocina, un patio de ropa con lavadero, servicios sanitarios completos, y 1 balcón o mirador. Matrícula inmobiliaria número 012-30126. En la actualidad este inmueble se distingue con el código catastral 212-1-01-014-0008-00013-00001-00003.

Que la transferencia de dominio del bien inmueble se realizó por medio de escritura pública número 556 del 02 de mayo de 2023, en la notaría única de Copacabana, en la cual también se constituyó el patrimonio de familia obligatorio, y se constató que se encuentra firmada por el señor RAFAEL ÁNGEL VILLA ÁLVAREZ identificado con cédula de ciudadanía número 15.503.689, teléfono 3205850565, ocupación jubilado y el Alcalde Municipal, que en el año 2014 correspondía al señor Héctor Augusto Monsalve Restrepo.

Dado lo anterior, en la escritura pública número 556 del 02 de mayo de 2023, se especifica que después de leída por usted, la aprobaron y firmaron en señal de aprobación. Además, se advirtió el registro de la escritura pública dentro de los dos meses siguientes al otorgamiento. Dado que usted no lo hizo en dicho término, deberá cancelar los intereses moratorios de acuerdo con el Estatuto Tributario.

Para registrar la escritura pública número 556 del 02 de mayo de 2014, que fue firmada por usted en la Notaría única de Copacabana, es necesario que siga los siguientes pasos:

1. Obtener una copia autenticada de la escritura pública: El notario que extendió la escritura debe proporcionar una copia autenticada de la misma.
2. Pagar los impuestos correspondientes: Antes de registrar la escritura, es necesario pagar los impuestos correspondientes.
3. Llevar la escritura al Registro de Instrumentos Públicos correspondiente: La escritura debe ser llevada al Registro de Instrumentos Públicos del lugar donde se efectuó la transacción, donde se revisará la documentación y se registrará la escritura.
4. Pagar los aranceles registrales: Una vez aprobada la escritura, se deberán pagar los aranceles registrales correspondientes.
5. Obtener el certificado de registro: Una vez que se han pagado los aranceles registrales, se entregará un certificado de registro que acredita que la escritura ha sido registrada y tiene efectos legales.

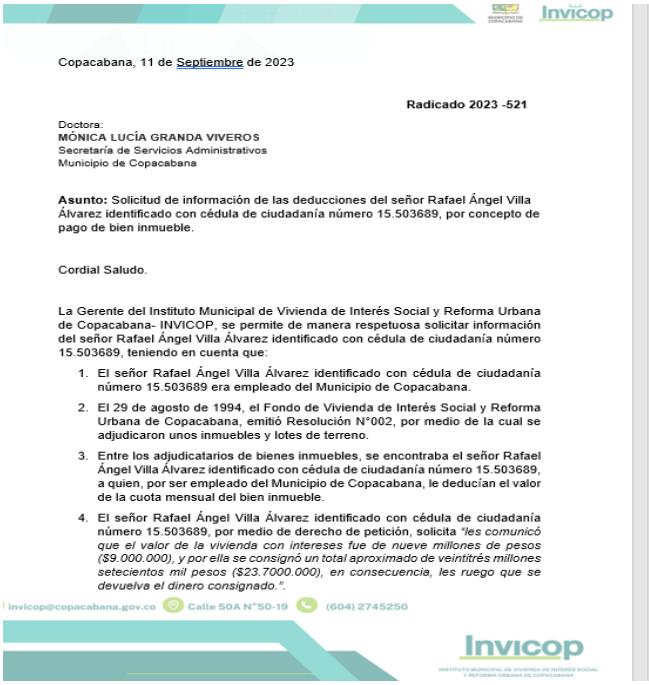
Segundo, con respecto al dinero del bien inmueble, es necesario que presente las pruebas de los hechos que alega, para que sean estudiadas por la parte jurídica y contable, dado que no era el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, quien realizaba las deducciones de su salario.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

**YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**
Proyectó: Laura M Correa Yepes-Contratista

**Oficios:**

Solicitud de información de las deducciones del señor Rafael Ángel Villa Álvarez identificado con cédula de ciudadanía número 15.503689, por concepto de pago de bien inmueble, dirigido a la Secretaría de Servicios Administrativos.



Copacabana, 11 de Septiembre de 2023

**Radicado 2023 -521**

Doctora:
**MÓNICA LUCÍA GRANDA VIVEROS**
Secretaría de Servicios Administrativos
Municipio de Copacabana

**Asunto:** Solicitud de información de las deducciones del señor Rafael Ángel Villa Álvarez identificado con cédula de ciudadanía número 15.503689, por concepto de pago de bien inmueble.

Cordial Saludo.

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, se permite de manera respetuosa solicitar información del señor Rafael Ángel Villa Álvarez identificado con cédula de ciudadanía número 15.503689, teniendo en cuenta que:

1. El señor Rafael Ángel Villa Álvarez identificado con cédula de ciudadanía número 15.503689 era empleado del Municipio de Copacabana.
2. El 29 de agosto de 1994, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, emitió Resolución N°002, por medio de la cual se adjudicaron unos inmuebles y lotes de terreno.
3. Entre los adjudicatarios de bienes inmuebles, se encontraba el señor Rafael Ángel Villa Álvarez identificado con cédula de ciudadanía número 15.503689, a quien, por ser empleado del Municipio de Copacabana, le deducían el valor de la cuota mensual del bien inmueble.
4. El señor Rafael Ángel Villa Álvarez identificado con cédula de ciudadanía número 15.503689, por medio de derecho de petición, solicita *"les comunicó que el valor de la vivienda con intereses fue de nueve millones de pesos ($9.000.000), y por ella se consignó un total aproximado de veintitrés millones setecientos mil pesos ($23.7000.000), en consecuencia, les ruego que se devuelva el dinero consignado."*.

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250



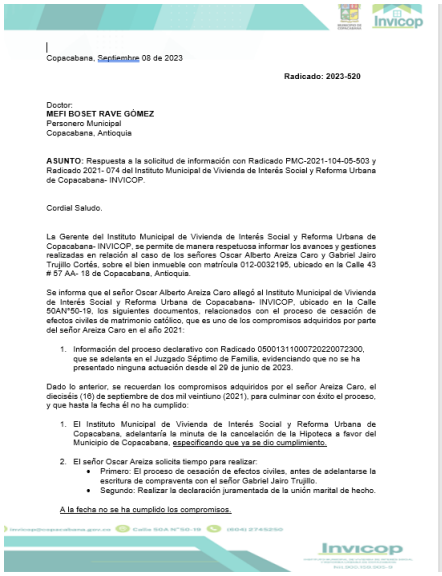
De acuerdo a lo anterior, solicito de manera respetuosa, información relacionada con la solicitud del señor Villa Álvarez, con el fin de dar respuesta de manera oportuna a su petición.

**YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**

Proyectó: Laura Marcela Correa Y – Contratista
Claudia Marcela Isaza B - Contratista

invicop@copacabana.gov.co Calle 50A N°50-19 (604) 2745250

Respuesta a la solicitud de información con Radicado PMC-2021-104-05-503 y Radicado 2021- 074 del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP.



Copacabana, Septiembre 08 de 2023

**Radicado: 2023-520**

Doctor:
**MEFI BOSET RAVE GÓMEZ**
Personero Municipal
Copacabana, Antioquia

**ASUNTO:** Respuesta a la solicitud de información con Radicado PMC-2021-104-05-503 y Radicado 2021- 074 del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP.

Cordial Saludo.

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, se permite de manera respetuosa informar los avances y gestiones realizadas en relación al caso de los señores Oscar Alberto Areiza Caro y Gabriel Jairo Trujillo Cortés, sobre el bien inmueble con matrícula 012-0032195, ubicado en la Calle 43 # 57 AA- 18 de Copacabana, Antioquia.

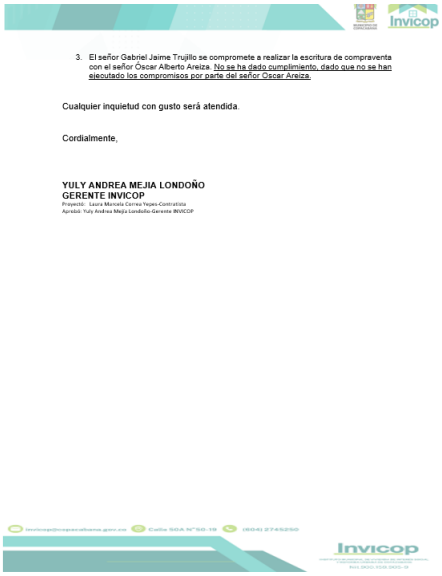
Se informa que el señor Oscar Alberto Areiza Caro allegó al Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana- INVICOP, ubicado en la Calle 50AN°50-19, los siguientes documentos, relacionados con el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico, que es uno de los compromisos adquiridos por parte del señor Areiza Caro en el año 2021:

1. Información del proceso declarativo con Radicado 05001311000720220072300, que se adelanta en el Juzgado Séptimo de Familia, evidenciando que no se ha presentado ninguna actuación desde el 29 de junio de 2023.

Dado lo anterior, se recuerdan los compromisos adquiridos por el señor Areiza Caro, el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para culminar con éxito el proceso, y que hasta la fecha él no ha cumplido:

1. El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, adelantaría la minuta de la cancelación de la Hipoteca a favor del Municipio de Copacabana, especificando que ya se dio cumplimiento.
2. El señor Oscar Areiza solicita tiempo para realizar:
   - Primero: El proceso de cesación de efectos civiles, antes de adelantarse la escritura de compraventa con el señor Gabriel Jairo Trujillo.
   - Segundo: Realizar la declaración juramentada de la unión marital de hecho.

A la fecha no se ha cumplido los compromisos.



3. El señor Gabriel Jaime Trujillo se compromete a realizar la escritura de compraventa con el señor Óscar Alberto Areiza. No se ha dado cumplimiento, dado que no se han ejecutado los compromisos por parte del señor Oscar Areiza.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

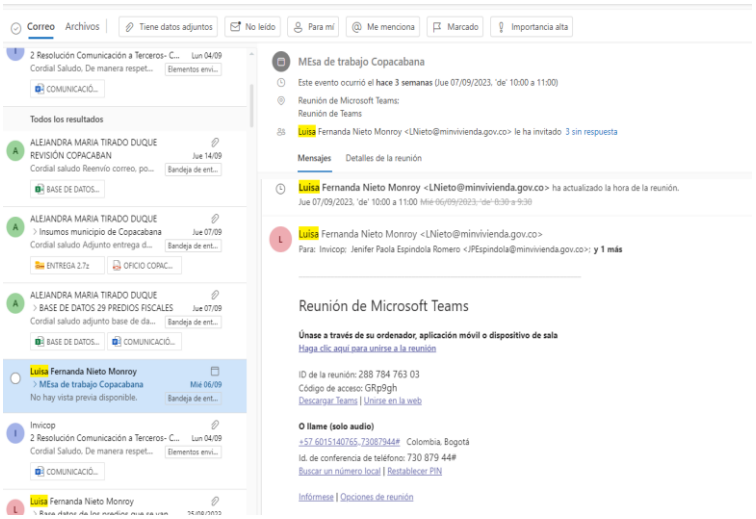
**YULY ANDREA MEJIA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**
Proyectó: Laura Marcela Correa Yepes-Contratista
Aprobó: Yuly Andrea Mejia Londoño-Gerente INVICOP

**Adelantar las acciones y seguimientos pertinentes a los fallos de acciones populares y de tutela.**

En el mes de septiembre no se realizaron acciones del fallo del Hueco de Machado, teniendo en cuenta que la documentación de los señores Jhon Jairo García Ocampo y la señora Lina Marcela Gómez fue enviada a Gobierno el 18 de agosto de 2023.

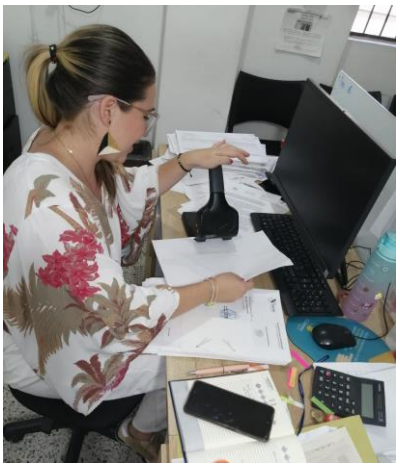
**Orientar y acompañar en las reuniones, comités y demás estrategias institucionales en los cuales deba participar la Gerencia de INVICOP, con el componente jurídico.**

Acompañamiento a la Gerencia en la reunión con la Empresa de Vivienda de Antioquia-VIVA y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para determinar el plan de trabajo del mes de septiembre para el programa de Titulación.




**Cumplir con el archivo de gestión correspondiente a su proceso, debidamente organizado.**

Archivar el Programa de Titulación de Predios Fiscales
Archivar el Programa “100 subsidios para la adquisición de vivienda nueva”.
Archivar “Hueco de Machado”.



**Apoyar el establecimiento y/o fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales mediante la participación en la postulación al subsidio municipal de vivienda, en las entregas, citaciones, talleres, mesas de trabajo, y reuniones delegadas, así como todas las actividades y eventos de carácter social que adelante el Instituto.**

31 oficios de Notificación de las Resoluciones "por medio del cual se adjudica subsidio familiar, por el valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), para la adquisición de vivienda nueva de interés social en el municipio de Copacabana".

| | | | |
|---|---|---|---|
| RESOLUCIÓN N°30 | 14/09/2023 4:23 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°31 | 14/09/2023 4:26 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°32 | 14/09/2023 4:28 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°33 | 14/09/2023 4:35 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°34 | 14/09/2023 4:35 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°35 | 14/09/2023 4:38 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°36 | 14/09/2023 4:41 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°37 | 14/09/2023 4:46 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°38 | 14/09/2023 4:46 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°39 | 14/09/2023 4:52 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°40 | 14/09/2023 4:57 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°41 | 14/09/2023 4:59 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°42 | 14/09/2023 5:04 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°43 | 14/09/2023 5:09 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°44 | 14/09/2023 5:11 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°45 | 14/09/2023 5:12 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°46 | 14/09/2023 5:17 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°47 | 14/09/2023 5:20 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°48 | 14/09/2023 5:22 p. m. | Documento de Mi... | 48 KB |
| RESOLUCIÓN N°49 | 14/09/2023 5:27 p. m. | Documento de Mi... | 48 KB |
| RESOLUCIÓN N°50 | 14/09/2023 5:29 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°51 | 14/09/2023 5:42 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°52 | 14/09/2023 5:44 p. m. | Documento de Mi... | 48 KB |
| RESOLUCIÓN N°53 | 14/09/2023 5:45 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°54 | 14/09/2023 5:47 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°55 | 14/09/2023 5:50 p. m. | Documento de Mi... | 48 KB |
| RESOLUCIÓN N°56 | 14/09/2023 5:53 p. m. | Documento de Mi... | 48 KB |
| RESOLUCIÓN N°57 | 14/09/2023 5:54 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°58 | 14/09/2023 5:55 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°59 | 14/09/2023 6:00 p. m. | Documento de Mi... | 47 KB |
| RESOLUCIÓN N°60 | 14/09/2023 6:05 p. m. | Documento de Mi... | 48 KB |



**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA SUBSIDIO FAMILIAR, POR EL VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA"**

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en los Acuerdos Municipales N°032 del 26 de mayo de 1995 modificado por el acuerdo No 002 de Febrero 16 de 1998, el Decreto 103 del 31 de mayo de 1995 modificado por el decreto No 045 de Marzo 11 de 1998, el Acuerdo No 010 del 27 de mayo de 1998, el Acta 01 del 05 de julio de 2023, la Resolución N°24 del 04 de agosto de 2023, la Resolución N°25 del 10 de agosto de 2023, Resolución N°26 de 29 de agosto de 2023, los demás decretos reglamentarios y

**CONSIDERANDO:**

**A.** Que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**A.** Que, de conformidad a la Constitución Política de Colombia, todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razón de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Además, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan.

**B.** Que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, fue creado mediante Acuerdo Municipal N°032 del 26 de mayo de 1995, modificado por el acuerdo No 002 de febrero 16 de 1998 como ente descentralizado del orden Municipal, y cumple con las funciones de *"Promover políticas y planes para el desarrollo de programas de vivienda de interés social en el área urbana y rural del Municipio de Copacabana"*.

**C.** Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 51 establece que todos los Colombianos tiene derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuadas de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda, como también, establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que su protección integral será garantizada por la Sociedad y el Estado.

**D.** Que mediante Acuerdo Municipal N°010 del 27 de mayo de 1998, el Concejo Municipal de Copacabana creó el Subsidio Familiar de Vivienda y fijó los parámetros para su aplicación y



otorgó facultades a la Junta Directiva de INVICOP para reglamentar el Subsidio Familiar de Vivienda.

**E.** Que mediante el Acta 01 del 05 de junio de 2023, se aprobaron los requisitos y el procedimiento para el acceso al subsidio familiar de vivienda, el cual está ajustado a los requisitos normativos establecidos en el Decreto único reglamentario del Sector Vivienda y sus normas modificatorias y complementarias.

**F.** Que por medio de la Resolución N°24 del 04 de agosto de 2023, se adoptaron los requisitos normativos para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda que se adecue a las disposiciones legales emitidas por el Gobierno Nacional y a su vez facilite el acceso de los hogares a una vivienda digna enfocándose principalmente en los sectores vulnerables.

**G.** Que la norma ibidem, definió el Subsidio Familiar de Vivienda como *"el aporte estatal en dinero o en especie entregado por la entidad estatal, el cual se otorga por una sola vez al beneficiario, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social o prioritaria"*.

**H.** Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", en el programa "Vivienda con Seguridad", con el cual se pretende lograr la disminución del déficit cuantitativo de vivienda logrando facilitar el acceso a la vivienda propia, otorgando por parte de INVICOP, subsidios familiares para adquisición de vivienda nueva, para la población del Municipio de Copacabana, convocatoria que se llevó a cabo mediante Resolución N°25 del 10 de Agosto de 2023 y cuya información se encuentra disponible en la página Web.

**I.** Que, a su vez, la entidad procedió a verificar, validar y corroborar la información y documentación acreditada por los postulantes y el cumplimiento de requisitos generales y/o específicos establecido dentro de la convocatoria.

**J.** Que, de acuerdo a lo anterior, la entidad expidió la Resolución N°26 del 29 de agosto de 2023, en la cual comunicó el listado de personas preseleccionadas rechazados y habilitados para subsanar por cumplimiento total de requisitos.

**K.** Que estando dentro del término estableicido en la Resolución N°026 del 29 de agosto de 2023, y verificando las subsanaciones de las familias habilitadas para ello y dejando constancia que no se presentaron recursos por parte de los postulantes, se hace necesario expedir el acto que adjudica el subsidio de adquisición de vivienda nueva a los hogares que cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Asignar un subsidio familiar para adquisición de vivienda nueva en el PROYECTO VEGAS CAMPESTRE, en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", en el Programa 1.6 "Vivienda con Seguridad", al señor **OVIDIO DE JESUS OSPINA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.400.649, por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, para hacerse efectivo en el año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al adjudicatario del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente acto administrativo que, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, deberá asistir al CURSO OBLIGATORIO "EN NORMAS DE CONVIVENCIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL", para lo cual se notifica que será el veintiuno (21) de septiembre del presente año, a las seis de la tarde (6:00p.m), en el recinto del Concejo Municipal de Copacabana.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a los adjudicatarios del subsidio de vivienda que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 24 del 04 de agosto de 2023, las causales de revocatoria serán:

1. Cuando se acredite objetivamente la descripción típica del delito de falsedad, en cualquier documento suministrado o suscrito por el hogar beneficiario, durante la postulación, asignación, reconocimiento, transferencia o entrega de vivienda.
2. Cuando el hogar beneficiario no haga uso de la opción de compra en los casos de leasing habitacional o deje de habitar en la solución de vivienda dentro del plazo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita su asignación, deberá restituirse al INVICOP el valor correspondiente al subsidio.
3. Por cesión de la opción de compra o del contrato de leasing habitacional destinado a vivienda familiar por parte del beneficiario del subsidio familiar de vivienda.
4. Cuando los beneficiarios del programa transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor, en los términos a que se refiere el artículo 8° de la Ley 3° de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.
5. Cuando los beneficiarios sin justa causa no asistan al CURSO OBLIGATORIO "EN NORMAS DE CONVIVIENDA, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".

**PARÁGRAFO:** En todo caso, el procedimiento para efectos de revocar el subsidio se ceñirá a lo establecido en la Resolución N°25 del 10 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** El desembolso del recurso asignado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N°25 del 10 de agosto de 2023, en el artículo DÉCIMO TERCERO: *"La legalización del Subsidio Familiar de Vivienda se realiza mediante escritura pública, la cual deberá ser suscrita y registrada, dentro del año 2023. En esta deberá indicarse el valor de la vivienda, el valor del subsidio o subsidios otorgados, el total de los miembros del hogar beneficiario, la constitución de patrimonio de familia, la condición resolutoria en caso de incurrir en la conducta señalada en el artículo 8° de la Ley 3° de 1991 y la constitución del gravamen hipotecario, si a ello hubiere lugar.*

*En todo caso deberá entregarse al INVICOP los siguientes documentos para realizar el desembolso al oferente de la solución de vivienda, de acuerdo al Decreto 1533 de 2019:*

1. *Copia de la escritura pública contentiva del título de adquisición del inmueble y el certificado de tradición y libertad del inmueble, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, que permitan evidenciar la adquisición de la vivienda por el hogar beneficiario. En todo caso, el hogar beneficiario será responsable por el desarrollo de las actividades necesarias para la debida inscripción de la escritura pública en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.*
2. *Copia del documento que acredite la asignación del subsidio familiar de vivienda por parte de la entidad otorgante.*
3. *Solicitud de desembolso por parte del oferente de la solución de vivienda, donde anexe el certificado bancario en el cual se desembolsará la totalidad del subsidio.*
4. *Autorización al oferente del cobro por parte del beneficiario del subsidio familiar de vivienda.*
5. *Certificado de existencia y recibo a satisfacción de la vivienda, debidamente suscrito por el oferente y por el beneficiario del subsidio o por quien hubiere sido autorizado por éste para tales efectos.".*

Invicop | Resolución N°30 Septiembre 14 de 2023 | Código: GJC-F-014 | Versión: 001 | Página 4 de 5 | Fecha: 13/11/2022

**ARTÍCULO QUINTO:** Para hacer efectico el presente subsidio, el beneficiario deberá incluir el aporte en el cierre financiero del valor de la vivienda, el cual se deberá constatar en la respectiva escritura pública.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Advertir que contra la presente NO procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**

Proyectó: Laura M Correa Yepes-Contratista
Claudia M Isaza Berrio-Contratista
Aprobó: Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente Invicop

Invitación de las 31 familias beneficiarias del por subsidio familiar, por el valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), para la adquisición de vivienda nueva de interés social en el municipio de Copacabana.



Copacabana, Agosto 15 de 2023

**Radicado: 2023-561**

Señor:
**OVIDIO DE JESUS OSPINA BEDOYA**
Cédula: 84.000.649
Teléfono: 3104979285-321736432
Copacabana, Antioquia

**ASUNTO:** Notificación de la Resolución N°030 "por medio del cual se adjudica subsidio familiar, por el valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), para la adquisición de vivienda nueva de interés social en el municipio de Copacabana".

Cordial Saludo.

Por medio de la presente y teniendo en cuenta que recibimos la postulación de su grupo familiar al subsidio para la adquisición de vivienda de interés social en el Municipio de Copacabana, otorgado por el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana, en el año 2023, nos permitimos informarles que, de acuerdo con la evaluación de los Requisitos contenidos en la Resolución N°24 del 04 de agosto de 2023, se notifica la Resolución N°030 del 14 de septiembre del presente año, correspondiente a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), como subsidio familiar para el cierre financiero de la adquisición de su vivienda.

Es importante tener en cuenta que el desembolso del dinero se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°24 del 04 de agosto de 2023, en el artículo DÉCIMO TERCERO: *"La legalización del Subsidio Familiar de Vivienda se realiza mediante escritura pública, la cual deberá ser suscrita y registrada, dentro del año 2023. En esta deberá indicarse el valor de la vivienda, el valor del subsidio o subsidios otorgados, el total de los miembros del hogar beneficiario, la constitución de patrimonio de familia, la condición resolutoria en caso de incurrir en la conducta señalada en el artículo 8° de la Ley 3° de 1991 y la constitución del gravamen hipotecario, si a ello hubiere lugar.*

*En todo caso deberá entregarse al INVICOP los siguientes documentos para realizar el desembolso al oferente de la solución de vivienda, de acuerdo al Decreto 1533 de 2019:*

1. *Copia de la escritura pública contentiva del título de adquisición del inmueble y el certificado de tradición y libertad del inmueble, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, que permitan evidenciar la adquisición de la vivienda por el hogar beneficiario. En todo caso, el hogar beneficiario será responsable por el desarrollo de las actividades necesarias para la debida inscripción de la escritura pública en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.*
2. *Copia del documento que acredite la asignación del subsidio familiar de vivienda por parte de la entidad otorgante.*
3. *Solicitud de desembolso por parte del oferente de la solución de vivienda, donde anexe el certificado bancario en el cual se desembolsará la totalidad del subsidio.*
4. *Autorización al oferente del cobro por parte del beneficiario del subsidio familiar de vivienda.*
5. *Certificado de existencia y recibo a satisfacción de la vivienda, debidamente suscrito por el oferente y por el beneficiario del subsidio o por quien hubiere sido autorizado por éste para tales efectos."*

La información necesaria del programa estará publicada en la página web del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, en todo caso podrá solicitar información al correo invicop@copacabana.gov.co y al teléfono 2745250.

Cordialmente,

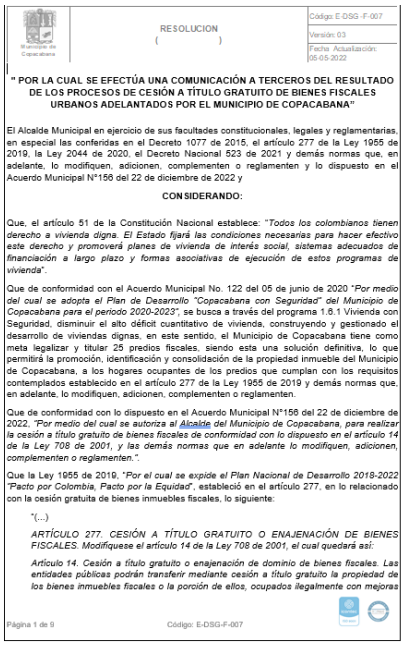
**YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**
Proyectó: Laura M Correa Yepes-Contratista

Evento social por medio del cual se entregaron las resoluciones “por medio del cual se adjudica subsidio familiar, por el valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), para la adquisición de vivienda nueva de interés social en el municipio de Copacabana” y se realiza el curso de propiedad horizontal.



**Apoyar los procesos, programas y proyectos que tiene a cargo el INVICOP, con el fin de cumplir las metas del plan de desarrollo municipal.**

Proyección de la Resolución " POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE COPACABANA”.



RESOLUCION
( )

Código: E-DSG-F-007
Versión: 03
Fecha Actualización: 05-05-2022

**" POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA COMUNICACIÓN A TERCEROS DEL RESULTADO DE LOS PROCESOS DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES URBANOS ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE COPACABANA"**

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto 1077 de 2015, el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020, el Decreto Nacional 523 de 2021 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten y lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°156 del 22 de diciembre de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 51 de la Constitución Nacional establece: *"Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda".*

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 122 del 05 de junio de 2020 *"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Copacabana con Seguridad" del Municipio de Copacabana para el periodo 2020-2023"*, se busca a través del programa 1.6.1 Vivienda con Seguridad, disminuir el alto déficit cuantitativo de vivienda, construyendo y gestionado el desarrollo de viviendas dignas, en este sentido, el Municipio de Copacabana tiene como meta legalizar y titular 25 predios fiscales, siendo esta una solución definitiva, lo que permitirá la promoción, identificación y consolidación de la propiedad inmueble del Municipio de Copacabana, a los hogares ocupantes de los predios que cumplan con los requisitos contemplados establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 y demás normas que, en adelante, lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N°156 del 22 de diciembre de 2022, *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Municipio de Copacabana, para realizar la cesión a título gratuito de bienes fiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, y las demás normas que en adelante lo modifiquen, adicionen, complementen o reglamenten:".*

Que la Ley 1955 de 2019, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, estableció en el artículo 277, en lo relacionado con la cesión gratuita de bienes inmuebles fiscales, lo siguiente:

*"(...)*

*ARTÍCULO 277. CESIÓN A TÍTULO GRATUITO O ENAJENACIÓN DE BIENES FISCALES. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 708 de 2001, el cual quedará así:*

*Artículo 14. Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes inmuebles fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras*

Página 1 de 9 Código: E-DSG-F-007



RESOLUCION
( )

Código: E-DSG-F-007
Versión: 03
Fecha Actualización: 05-05-2022

*y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo diez (10) años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.*

*En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de inmuebles con mejoras construidas sobre bienes de uso público o destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o zonas de alto riesgo no mitigable o en suelo de protección, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.*

*PARÁGRAFO 1o. Para bienes inmuebles fiscales ocupados ilegalmente con mejoras que no cuenten con destinación económica habitacional, procederá la enajenación directa del predio fiscal por su valor catastral vigente a la fecha de la oferta. El Gobierno nacional reglamentará la materia.*

*PARÁGRAFO 2o. Para los procesos de cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales, no aplicarán las restricciones de transferencia de derecho real o aquella que exige la residencia transcurridos diez (10) años desde la fecha de la transferencia, establecidas en el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.*

*PARÁGRAFO 3o. En las resoluciones administrativas de transferencia mediante cesión a título gratuito, se constituirá patrimonio de familia inembargable.*

*PARÁGRAFO 4o. La cesión de la que trata el presente artículo solo procederá siempre y cuando el beneficiario asuma y acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales pendientes de pago con la entidad territorial, generadas por el inmueble a titular por concepto de impuesto predial.*

*PARÁGRAFO 5o. Las administraciones municipales o distritales podrán suprimir de los registros y cuentas de los contribuyentes de su jurisdicción mediante los procedimientos de saneamiento contable, las deudas a cargo del cedente por conceptos de tributos a la propiedad raíz respecto al bien cedido en el marco de este artículo.*

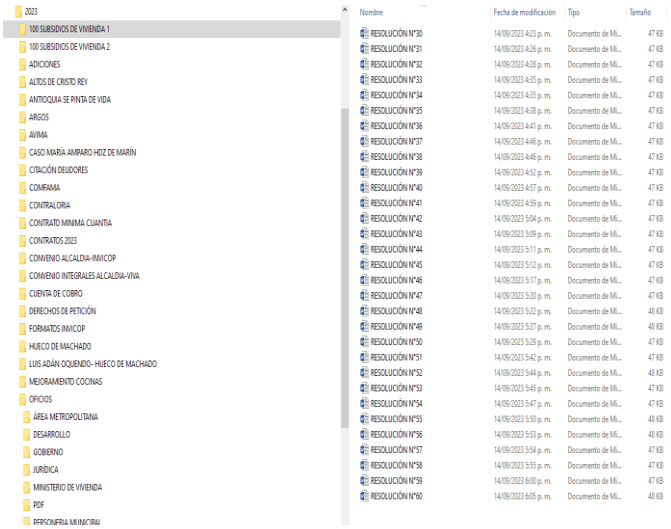
Que el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, indica:

*(...) Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.*

*Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa iniciada con una petición de interés general, se comunicarán por cualquier medio eficaz."*

Página 2 de 9 Código: E-DSG-F-007

Proyección de las 31 Resoluciones “POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA SUBSIDIO FAMILIAR, POR EL VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA”.




| | | |
|---|---|---|
| Invicop | Resolución N°30<br>Septiembre 14 de 2023 | Código: GJC-F-014<br>Versión: 001<br>Página 1 de 5<br>Fecha: 13/11/2022 |

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA SUBSIDIO FAMILIAR, POR EL VALOR DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA"**

La Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en los Acuerdos Municipales N°032 del 26 de mayo de 1995 modificado por el acuerdo No 002 de Febrero 16 de 1998, el Decreto 103 del 31 de mayo de 1995 modificado por el decreto No 045 de Marzo 11 de 1998, el Acuerdo No 010 del 27 de mayo de 1998, el Acta 01 del 05 de julio de 2023, la Resolución N°24 del 04 de agosto de 2023, la Resolución N°25 del 10 de agosto de 2023, Resolución N°26 de 29 de agosto de 2023, los demás decretos reglamentarios y

**CONSIDERANDO:**

**A.** Que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**A.** Que, de conformidad a la Constitución Política de Colombia, todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismo derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razón de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Además, el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ella se cometan.

**B.** Que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP, fue creado mediante Acuerdo Municipal N°032 del 26 de mayo de 1995, modificado por el acuerdo No 002 de febrero 16 de 1998 como ente descentralizado del orden Municipal, y cumple con las funciones de *"Promover políticas y planes para el desarrollo de programas de vivienda de interés social en el área urbana y rural del Municipio de Copacabana"*.

**C.** Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 51 establece que todos los Colombianos tiene derecho a una vivienda digna y que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuadas de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda, como también, establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que su protección integral será garantizada por la Sociedad y el Estado.

**D.** Que mediante Acuerdo Municipal N°010 del 27 de mayo de 1998, el Concejo Municipal de Copacabana creó el Subsidio Familiar de Vivienda y fijó los parámetros para su aplicación y

| | | |
|---|---|---|
| Invicop | Resolución N°30<br>Septiembre 14 de 2023 | Código: GJC-F-014<br>Versión: 001<br>Página 2 de 5<br>Fecha: 13/11/2022 |

otorgó facultades a la Junta Directiva de INVICOP para reglamentar el Subsidio Familiar de Vivienda.

**E.** Que mediante el Acta 01 del 05 de junio de 2023, se aprobaron los requisitos y el procedimiento para el acceso al subsidio familiar de vivienda, el cual está ajustado a los requisitos normativos establecidos en el Decreto único reglamentario del Sector Vivienda y sus normas modificatorias y complementarias.

**F.** Que por medio de la Resolución N°24 del 04 de agosto de 2023, se adoptaron los requisitos normativos para el otorgamiento del Subsidio Familiar de Vivienda que se adecue a las disposiciones legales emitidas por el Gobierno Nacional y a su vez facilite el acceso de los hogares a una vivienda digna enfocándose principalmente en los sectores vulnerables.

**G.** Que la norma ibidem, definió el Subsidio Familiar de Vivienda como "*el aporte estatal en dinero o en especie entregado por la entidad estatal, el cual se otorga por una sola vez al beneficiario, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan acceder a una solución de vivienda de interés social o prioritaria*".

**H.** Que el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", en el programa "Vivienda con Seguridad", con el cual se pretende lograr la disminución del déficit cuantitativo de vivienda logrando facilitar el acceso a la vivienda propia, otorgando por parte de INVICIOP, subsidios familiares para adquisición de vivienda nueva, para la población del Municipio de Copacabana, convocatoria que se llevó a cabo mediante Resolución N°25 del 10 de Agosto de 2023 y cuya información se encuentra disponible en la página Web.

**I.** Que, a su vez, la entidad procedió a verificar, validar y corroborar la información y documentación acreditada por los postulantes y el cumplimiento de requisitos generales y/o específicos establecido dentro de la convocatoria.

**J.** Que, de acuerdo a lo anterior, la entidad expidió la Resolución N°26 del 29 de agosto de 2023, en la cual comunicó el listado de personas preseleccionadas rechazados y habilitados para subsanar por cumplimiento total de requisitos.

**K.** Que estando dentro del término establecido en la Resolución N°026 del 29 de agosto de 2023, y verificando las subsanaciones de las familias habilitadas para ello y dejando constancia que no se presentaron recursos por parte de los postulantes, se hace necesario expedir el acto que adjudica el subsidio de adquisición de vivienda nueva a los hogares que cumplieron con la totalidad de requisitos establecidos en la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar un subsidio familiar para adquisición de vivienda nueva en el PROYECTO VEGAS CAMPESTRE, en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 "Copacabana con Seguridad", en el Programa 1.6 "Vivienda con Seguridad", al señor **OVIDIO DE JESUS OSPINA BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía número 8.400.649, por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)**, para hacerse efectivo en el año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al adjudicatario del subsidio familiar de vivienda de que trata el presente acto administrativo que, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, deberá asistir al CURSO OBLIGATORIO "EN NORMAS DE CONVIVENCIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL", para lo cual se notifica que será el veintiuno (21) de septiembre del presente año, a las seis de la tarde (6:00p.m), en el recinto del Concejo Municipal de Copacabana.

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a los adjudicatarios del subsidio de vivienda que de acuerdo a lo establecido en la Resolución 24 del 04 de agosto de 2023, las causales de revocatoria serán:

1. Cuando se acredite objetivamente la descripción típica del delito de falsedad, en cualquier documento suministrado o suscrito por el hogar beneficiario, durante la postulación, asignación, reconocimiento, transferencia o entrega de vivienda.
2. Cuando el hogar beneficiario no haga uso de la opción de compra en los casos de leasing habitacional o deje de habitar en la solución de vivienda dentro del plazo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita su asignación, deberá restituirse al INVICOP el valor correspondiente al subsidio.
3. Por cesión de la opción de compra o del contrato de leasing habitacional destinado a vivienda familiar por parte del beneficiario del subsidio familiar de vivienda.
4. Cuando los beneficiarios del programa transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella, sin mediar permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor, en los términos a que se refiere el artículo 8° de la Ley 3° de 1991, modificado por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.
5. Cuando los beneficiarios sin justa causa no asistan al CURSO OBLIGATORIO "EN NORMAS DE CONVIVIENDA, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".

**PARÁGRAFO:** En todo caso, el procedimiento para efectos de revocar el subsidio se ceñirá a lo establecido en la Resolución N°25 del 10 de agosto de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** El desembolso del recurso asignado estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución N°25 del 10 de agosto de 2023, en el artículo DÉCIMO TERCERO: *"La legalización del Subsidio Familiar de Vivienda se realiza mediante escritura pública, la cual deberá ser suscrita y registrada, dentro del año 2023. En esta deberá indicarse el valor de la vivienda, el valor del subsidio o subsidios otorgados, el total de los miembros del hogar beneficiario, la constitución de patrimonio de familia, la condición resolutoria en caso de incurrir en la conducta señalada en el artículo 8° de la Ley 3° de 1991 y la constitución del gravamen hipotecario, si a ello hubiere lugar.*

*En todo caso deberá entregarse al INVICOP los siguientes documentos para realizar el desembolso al oferente de la solución de vivienda, de acuerdo al Decreto 1533 de 2019:*

1. *Copia de la escritura pública contentiva del título de adquisición del inmueble y el certificado de tradición y libertad del inmueble, con una vigencia no mayor a treinta (30) días, que permitan evidenciar la adquisición de la vivienda por el hogar beneficiario. En todo caso, el hogar beneficiario será responsable por el desarrollo de las actividades necesarias para la debida inscripción de la escritura pública en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente.*
2. *Copia del documento que acredite la asignación del subsidio familiar de vivienda por parte de la entidad otorgante.*
3. *Solicitud de desembolso por parte del oferente de la solución de vivienda, donde anexe el certificado bancario en el cual se desembolsará la totalidad del subsidio.*
4. *Autorización al oferente del cobro por parte del beneficiario del subsidio familiar de vivienda.*
5. *Certificado de existencia y recibo a satisfacción de la vivienda, debidamente suscrito por el oferente y por el beneficiario del subsidio o por quien hubiere sido autorizado por éste para tales efectos.".*



**ARTÍCULO QUINTO:** Para hacer efectico el presente subsidio, el beneficiario deberá incluir el aporte en el cierre financiero del valor de la vivienda, el cual se deberá constatar en la respectiva escritura pública.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Advertir que contra la presente NO procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YULY ANDREA MEJÍA LONDOÑO**
**GERENTE INVICOP**

Proyectó: Laura M Correa Yepes-Contratista
Claudia M Isaza Berrio-Contratista
Aprobó: Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente invicop



**NOTIFICACION PERSONAL AL INTERESADO DE LA RESOLUCION N°030 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

El día de hoy _____ de Septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las _____, se notifica el contenido de la presente Resolución N°030 del 14 de septiembre de 2023, al señor **OVIDIO DE JESUS OSPINA BEDOYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 8.400.649.

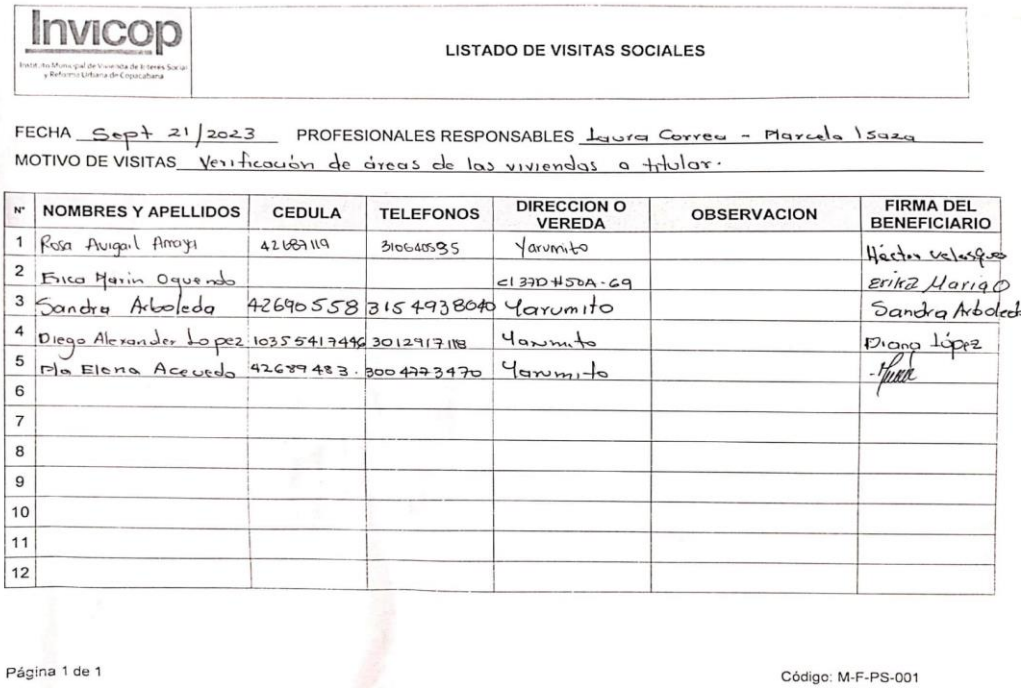
El notificador_____

El notificado _____

C.C

Proyectó: Laura M Correa Yepes-Contratista
Claudia M Isaza Berrio-Contratista
Aprobó: Yuly Andrea Mejía Londoño-Gerente invicop

Visitas de las familias que faltan por medir las áreas del Programa de Cesión Gratuita.



Invicop
Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana

LISTADO DE VISITAS SOCIALES

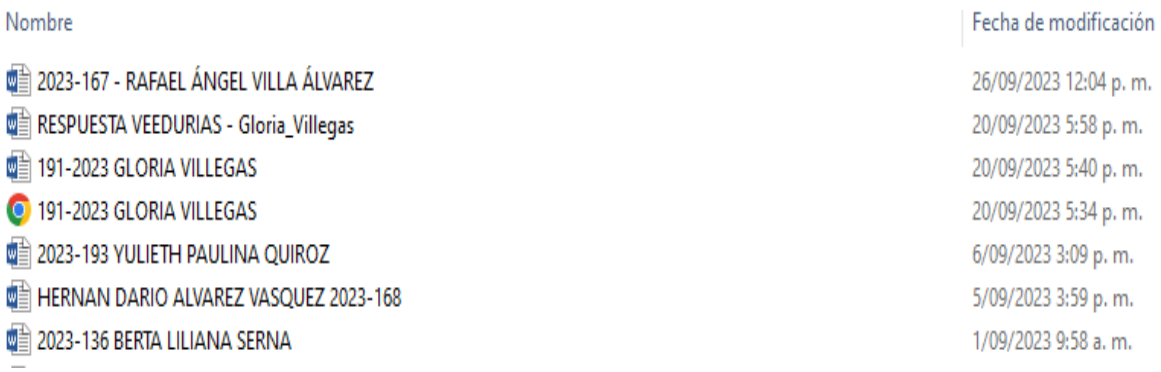
FECHA Sept 21/2023 PROFESIONALES RESPONSABLES Laura Correa - Marcela Isaza
MOTIVO DE VISITAS Verificación de áreas de las viviendas a titular.

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CEDULA | TELEFONOS | DIRECCION O VEREDA | OBSERVACION | FIRMA DEL BENEFICIARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Rosa Abigail Arroyo | 42689119 | 3106405935 | Yarumito | | Héctor Velásquez |
| 2 | Erica Marin Oquendo | | | cl 37D #50A-69 | | Erika Mariño |
| 3 | Sandra Arboleda | 42690558 | 3154938040 | Yarumito | | Sandra Arboleda |
| 4 | Diego Alexander Lopez | 1035541749 | 3012917118 | Yarumito | | Diana López |
| 5 | Ma Elena Acevedo | 42689483 | 3004723470 | Yarumito | | |
| 6 | | | | | | |
| 7 | | | | | | |
| 8 | | | | | | |
| 9 | | | | | | |
| 10 | | | | | | |
| 11 | | | | | | |
| 12 | | | | | | |

Página 1 de 1 Código: M-F-PS-001

**Apoyar el seguimiento de las respuestas de las PQRSD que le sean asignadas, hasta la efectiva notificación del peticionario.**

Seguimiento de las PQRS del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Copacabana-INVICOP.



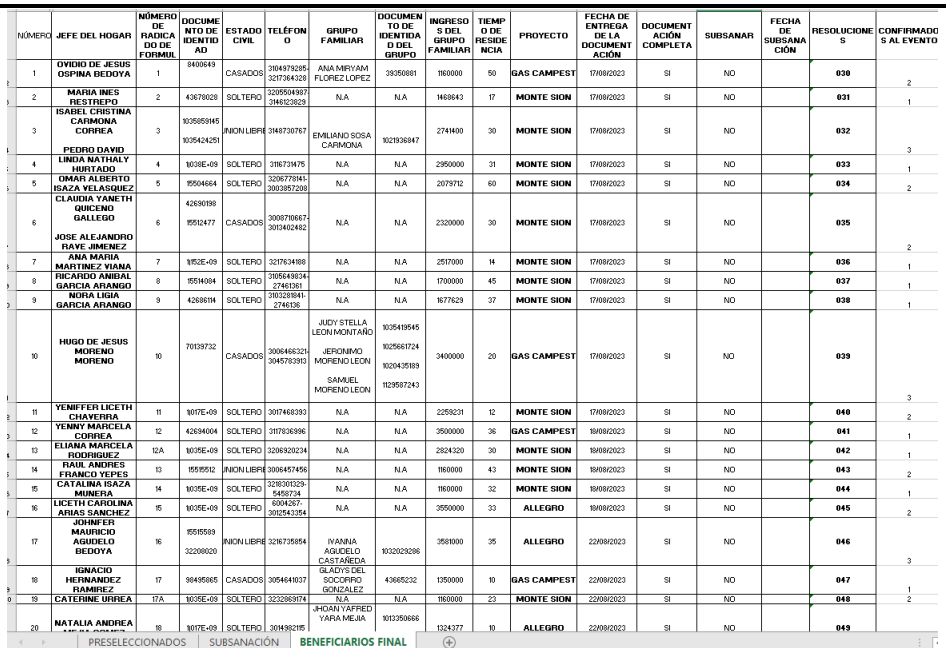
| Nombre | Fecha de modificación |
|---|---|
| 2023-167 - RAFAEL ÁNGEL VILLA ÁLVAREZ | 26/09/2023 12:04 p. m. |
| RESPUESTA VEEDURIAS - Gloria_Villegas | 20/09/2023 5:58 p. m. |
| 191-2023 GLORIA VILLEGAS | 20/09/2023 5:40 p. m. |
| 191-2023 GLORIA VILLEGAS | 20/09/2023 5:34 p. m. |
| 2023-193 YULIETH PAULINA QUIROZ | 6/09/2023 3:09 p. m. |
| HERNAN DARIO ALVAREZ VASQUEZ 2023-168 | 5/09/2023 3:59 p. m. |
| 2023-136 BERTA LILIANA SERNA | 1/09/2023 9:58 a. m. |

**Apoyar en la rendición de los contratos de INVICOP en la Plataforma de Secop II.**

No se realizó esta actividad este mes teniendo en cuenta que nos encontramos en Ley de Garantías.

**Apoyar la orientación a los usuarios de manera presencial y telefónica y suministro de la información requerida acorde a los procedimientos establecidos desde el componente jurídico.**

Atención a los usuarios del programa de Vivienda Nueva.



| NÚMERO | JEFE DEL HOGAR | NÚMERO DE RADICADO DE FORMUL | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | ESTADO CIVIL | TELÉFONO | GRUPO FAMILIAR | DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL GRUPO | INGRESOS DEL GRUPO FAMILIAR | TIEMPO DE RESIDENCIA | PROYECTO | FECHA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN | DOCUMENTACIÓN COMPLETA | SUBSANAR | FECHA DE SUBSANACIÓN | RESOLUCIONES | CONFIRMADOS AL EVENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OVIDIO DE JESUS OSPINA BEDOYA | 1 | 9400649 | CASADOS | 3104979285-3217364328 | ANA MIRYAM FLOREZ LOPEZ | 39350881 | 1160000 | 50 | GAS CAMPESTRE | 17/08/2023 | SI | NO | | 030 | 2 |
| 2 | MARIA INES RESTREPO | 2 | 43676029 | SOLTERO | 3205504987-3146123629 | N.A | N.A | 1468643 | 17 | MONTE SION | 17/08/2023 | SI | NO | | 031 | 1 |
| 3 | ISABEL CRISTINA CARMONA CORREA<br>PEDRO DAVID | 3 | 1035859145<br>1035424251 | UNION LIBRE | 3148730767 | EMILIANO SOSA CARMONA | 1021936847 | 2741400 | 30 | MONTE SION | 17/08/2023 | SI | NO | | 032 | 3 |
| 4 | LINDA NATHALY HURTADO | 4 | 1038E-09 | SOLTERO | 3116731475 | N.A | N.A | 2950000 | 31 | MONTE SION | 17/08/2023 | SI | NO | | 033 | 1 |
| 5 | OMAR ALBERTO ISAZA YELASQUEZ | 5 | 15504664 | SOLTERO | 3206778141-3003857209 | N.A | N.A | 2079712 | 60 | MONTE SION | 17/08/2023 | SI | NO | | 034 | 2 |
| 6 | CLAUDIA YANETH QUICENO GALLEGO<br>JOSE ALEJANDRO RAVE JIMENEZ | 6 | 42630198<br>15512477 | CASADOS | 3006710667-3013402482 | N.A | N.A | 2320000 | 30 | MONTE SION | 17/08/2023 | SI | NO | | 035 | 2 |
| 7 | ANA MARIA MARTINEZ VIANA | 7 | 1152E-09 | SOLTERO | 3217634188 | N.A | N.A | 2517000 | 14 | MONTE SION | 17/08/2023 | SI | NO | | 036 | 1 |
| 8 | RICARDO ANIBAL GARCIA ARANGO | 8 | 15514084 | SOLTERO | 3105649834-2746191 | N.A | N.A | 1700000 | 45 | MONTE SION | 17/08/2023 | SI | NO | | 037 | 1 |
| 9 | NORA LIGIA GARCIA ARANGO | 9 | 42686114 | SOLTERO | 3103281941-2746136 | N.A | N.A | 1677629 | 37 | MONTE SION | 17/08/2023 | SI | NO | | 038 | 1 |
| 10 | HUGO DE JESUS MORENO MORENO | 10 | 70139732 | CASADOS | 3006466321-3045783913 | JUDY STELLA LEON MONTAÑO<br>JERONIMO MORENO LEON<br>SAMUEL MORENO LEON | 1035419545<br>1025661724<br>1020435189<br>1129587243 | 3400000 | 20 | GAS CAMPESTRE | 17/08/2023 | SI | NO | | 039 | 3 |
| 11 | YENIFFER LICETH CHAVERRA | 11 | 1017E-09 | SOLTERO | 3017468393 | N.A | N.A | 2259231 | 12 | MONTE SION | 17/08/2023 | SI | NO | | 040 | 2 |
| 12 | YENNY MARCELA CORREA | 12 | 42694004 | SOLTERO | 3117836896 | N.A | N.A | 3500000 | 36 | GAS CAMPESTRE | 18/08/2023 | SI | NO | | 041 | 1 |
| 13 | ELIANA MARCELA RODRIGUEZ | 12A | 1035E-09 | SOLTERO | 3206920234 | N.A | N.A | 2824320 | 30 | MONTE SION | 18/08/2023 | SI | NO | | 042 | 1 |
| 14 | RAUL ANDRES FRANCO YEPES | 13 | 15515512 | UNION LIBRE | 3006457456 | N.A | N.A | 1160000 | 43 | MONTE SION | 18/08/2023 | SI | NO | | 043 | 2 |
| 15 | CATALINA ISAZA MINERA | 14 | 1035E-09 | SOLTERO | 3206301229-5458734 | N.A | N.A | 1160000 | 32 | MONTE SION | 18/08/2023 | SI | NO | | 044 | 1 |
| 16 | LICETH CAROLINA ARIAS SANCHEZ | 15 | 1035E-09 | SOLTERO | 6004267-3012543354 | N.A | N.A | 3550000 | 33 | ALLEGRO | 18/08/2023 | SI | NO | | 045 | 2 |
| 17 | JOHNFER MAURICIO AGUDELO BEDOYA | 16 | 15515593<br>32208020 | UNION LIBRE | 3216735854 | IVANNA AGUDELO CASTAÑEDA | 1032029286 | 3581000 | 35 | ALLEGRO | 22/08/2023 | SI | NO | | 046 | 3 |
| 18 | IGNACIO HERNANDEZ RAMIREZ | 17 | 98495865 | CASADOS | 3054641037 | GLADYS DEL SOCORRO GONZALEZ | 43665232 | 1350000 | 10 | GAS CAMPESTRE | 22/08/2023 | SI | NO | | 047 | 1 |
| 19 | CATERINE URREA | 17A | 1035E-09 | SOLTERO | 3232869174 | N.A | N.A | 1160000 | 23 | MONTE SION | 22/08/2023 | SI | NO | | 048 | 2 |
| 20 | NATALIA ANDREA | 18 | 1017E-09 | SOLTERO | 3014982115 | JHOAN YAFRED YARA MEJIA | 1013359866 | 1324377 | 10 | ALLEGRO | 22/08/2023 | SI | NO | | 049 | |

PRESELECCIONADOS | SUBSANACIÓN | BENEFICIARIOS FINAL

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE Y APELLIDO: Laura Marcela Correa Yepes** |
| | **FIRMA:**  |
| | **No. IDENTIFICACION: 1.035.425.018** |
| **ANEXOS** | **Cuenta de cobro __X___**<br>**Seguridad Social __X___** |